

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL		CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 56 PAGINAS				
N° 15.672		Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR		Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 950677
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00		Dr. EDMUNDO PIEVE MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. LUIS ENRIQUE OCTAVIO BERZERO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO		DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR
ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)..... • Convocatorias Asambleas Profesionales..... • Avisos Comerciales..... • Asambleas Comerciales..... • Avisos Administrativos..... • Edictos de Mina..... • Edictos Concesión de Agua Pública..... • Edictos Judiciales..... • Remates Judiciales..... • Remates Administrativos..... • Posesión Veinteñal..... • Avisos Generales.....	\$ 8,00 \$ 15,00 \$ 25,00 \$ 20,00 \$ 25,00 \$ 20,00 \$ 20,00 \$ 10,00 \$ 15,00 \$ 25,00 \$ 25,00 \$ 25,00	\$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 75,00 \$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual..... • Semestral..... • Trimestral.....	\$ 100,00 \$ 65,00 \$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes..... • Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..... • Atrasado más de 1 año..... • Separata.....	\$ 1,00 \$ 1,50 \$ 3,00 \$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 2.403 del 14/05/99 - Rectifica parcialmente anexos de Decretos N°s. 752/95, 1.973 y 2.181/95 (adjudicación en venta inmuebles ubicados en B° 17 de Octubre de esta Ciudad.....	3151
M.S.P. N° 2.404 del 17/05/99 - Subsidio	3152
S.G.G. N° 2.405 del 17/05/99 - Convenio: Provincia de Salta y el Consejo Nacional de la Mujer	3153
M.G.J. N° 2.407 del 17/05/99 - Designa a la Escribana Mariana Ivetchik de Moya, Adjunta del Registro Notarial N° 118	3154
M.P.E. N° 2.409 del 17/05/99 - Declara Interés Provincial la "Interconexión Central Hidroeléctrica Cabra Corral - Estación Transformadora El Carril"	3154
S.G.G. N° 2.410 del 17/05/99 - Declara de Interés Provincial la revista "Sin Prejuicios"	3155
M.S.P. N° 2.412 del 17/05/99 - Designación de personal temporario en el Hospital Materno Infantil	3155
S.G.G. N° 2.413 del 18/05/99 - Interinato del señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia	3156
S.G.G. N° 2.414 del 18/05/99 - Declara de Interés Provincial el "XII Campeonato Argentino del Interior con Handicap	3156
M.P.E. N° 2.415 del 18/05/99 - Adjudicación de inmueble sin cargo en departamento Cachi.....	3156
S.G.G. N° 2.425 del 20/05/99 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Provincia.....	3157
S.G.G. N° 2.426 del 21/05/99 - Declara de Interés Provincial el "3er. Congreso Internacional de Técnicos"	3157
S.G.G. N° 2.427 del 21/05/99 - Declara Huésped Oficial al Reverendo George Leonard Carey, Arzobispo de Canterbury, Primado en Inglaterra.....	3158
S.G.G. N° 2.428 del 21/05/99 - Ratifica designación de funcionarios	3158
S.G.G. N° 2.429 del 24/05/99 - Conmemora el "189 Aniversario de la Revolución de Mayo"	3159
M.G.J. N° 2.432 del 26/05/99 - Designación de personal en cargo político.....	3159
M.G.J. N° 2.433 del 26/05/99 - Designación de personal en cargo político.....	3160
M. Ha. N° 2.435 del 26/05/99 - Autoriza operación de préstamo bancario.....	3160
M.G.J. N° 2.437 del 26/05/99 - Designación de personal en cargo político.....	3161
M.G.J. N° 2.438 del 26/05/99 - Designación de personal en cargo político.....	3162
M.G.J. N° 2.439 del 26/05/99 - Designación de personal en cargo político.....	3162
M.G.J. N° 2.440 del 26/05/99 - Decreto N° 261/99. Modifica designación de personal en cargo político.....	3163

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ha. N° 2.400 del 14/05/99 - Reestructuración presupuestaria.....	3163
M. Ha. N° 2.401 del 14/05/99 - Reestructuración presupuestaria.....	3163
M. Ha. N° 2.402 del 14/05/99 - Incorporación presupuestaria	3163
S.G.G. N° 2.406 del 17/05/99 - Subsidio	3164
M.P.E. N° 2.408 del 17/05/99 - Desestima recurso de reconsideración	3164
S.G.G. N° 2.411 del 17/05/99 - Subsidio	3164
S.G.G. N° 2.416 del 18/05/99 - Accidente de trabajo	3164
S.G.G. N° 2.417 del 18/05/99 - Rechaza reclamo.....	3164
M. Ed. N° 2.418 del 18/05/99 - Designación de personal docente	3164
M. Ed. N° 2.419 del 18/05/99 - Rectifica parcialmente Decreto N° 5.228/98	3165
M. Ed. N° 2.420 del 18/05/99 - Prórroga de designación de personal docente	3165
M. Ed. N° 2.421 del 19/05/99 - Autoriza creación nueva división	3166
M. Ed. N° 2.422 del 19/05/99 - Autoriza creación nueva división	3166
S.G.G. N° 2.424 del 19/05/99 - Deja sin efecto designación de personal	3166
S.G.G. N° 2.430 del 26/05/99 - Comisión oficial	3167

Pág.

M.G.J. Nº 2.431 del 26/05/99 - Finalización de funciones de personal en cargo político	3167
S.G.G. Nº 2.436 del 26/05/99 - Comisión oficial	3167

RESOLUCION

Nº 503 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 21/99.....	3167
---	------

EDICTOS DE MINAS

Nº 504 - Lola Mora - Expte. Nº 16.390.....	3171
Nº 498 - Jorge Patricio Jones - Expte. Nº 16.285	3171
Nº 379 - Zoe 4 - Expte. Nº 16.088	3171
Nº 358 - Umlimbo - Expte. Nº 16.354	3172
Nº 187 - Remo Rómulo Romaní - Expte. Nº 16.324	3172
Nº 186 - La Pava - Expte. Nº 11.322.....	3172
Nº 184 - Río Mojotoro - Expte. Nº 15.963.....	3172

CONTRATACION DIRECTA

Nº 507 - Cámara de Diputados Nº 031/99	3173
--	------

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 517 - Dirección de Vialidad de Salta Nº 31/99.....	3173
Nº 497 - S.O.S.P. Nº 32/99.....	3173
Nº 496 - S.O.S.P. Nº 33/99.....	3173

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 519 - Por: Julio César Tejada y Ricardo D. Yarade - Expte. Nº C-32.195/99.....	3173
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 511 - Montiel, Arnaldo Oscar - Expte. Nº 1C-31.566/99	3174
Nº 505 - Ortega, Daniel - Expte. Nº 2C-30.318/99.....	3174
Nº 499 - Sillero, Benito y Ferrari de Sillero, Marta Berta - Expte. Nº 7.349/98	3174
Nº 493 - Vargas, Miguel Víctor - Expte. Nº 1C-30.936/99	3175
Nº 487 - Bernardo Moreno y Clorinda Rivas - Expte. Nº 37.481/97	3175
Nº 470 - Garvizo, Teófila - Expte. Nº 2C-32.151/99	3175
Nº 457 - Chorolque, Liberata - Expte Nº 1C-30.155/99	3175
Nº 448 - Finetti, Angel José - Expte. Nº C-31.435/99	3175

REMATES JUDICIALES

Nº 516 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº 2B-88.519/96.....	3175
Nº 515 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº 2C-21.235/98.....	3176
Nº 514 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº B-94.034/97	3176
Nº 513 - Por: Sergio Eduardo Alonso - Juicio: Expte. Nº C-35.735/99	3176
Nº 512 - Por: Sergio Eduardo Alonso - Juicio: Expte. Nº C-25.602/98	3177
Nº 508 - Por: María Teresa Loutayf - Juicio: Expte. Nº C-09.484/98	3178
Nº 490 - Por: Alberto N. Díaz - Juicio: Expte. Nº 497/89	3178
Nº 479 - Por: Ernesto Solá - Juicio: Expte. Nº 1.645/95.....	3179
Nº 478 - Por: Ernesto Solá - Juicio: Expte. Nº 785/97.....	3179
Nº 454 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº C-23.722/98.....	3180
Nº 453 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº 2C-28.836/99.....	3180
Nº 438 - Por: María Ester Herrera - Juicio: Expte. Nº B-87.013/96.....	3181

INSCRIPCION DE MARTILLEROS	Pág.
N° 518 - Eduardo García Cañzo - Expte. N° 2C-24.412/98.....	3181
N° 509 - Guerrero, Gustavo Alejandro - Expte. N° 2C-33.028/99	3181
N° 475 - Torres, José Darío - Expte. N° C-21.930/99.....	3181

EDICTO DE QUIEBRA	
N° 477 - Estación de Servicio El Triángulo S.R.L. - Expte. N° C-03.879/97.....	3181

EDICTOS JUDICIALES	
N° 501 - Jarma, Juan Gerardo - Expte. N° 2C-34.784/99	3182
N° 492 - Dirección General de Rentas de la Provincia c/Fernández, Severiano - Expte. N° 2C-15.105/98.....	3182

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD	
N° 491 - Odontonoa S.R.L.	3182

ASAMBLEAS COMERCIALES	
N° 463 - Horizontes S.A.	3183
N° 437 - Proint S.A.	3183

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
N° 476 - Sergio Marcelo Simón	3183
N° 441 - Salta Carbón.....	3183

AVISOS COMERCIALES	
N° 510 - Crédito Perfecto S.A.	3184
N° 506 - Horizontes S.A.	3184

Sección GENERAL

ASAMBLEAS	
N° 502 - Club Atlético Belgrano - General Güemes, para el día 04/07/99	3184
N° 500 - Liga de Fútbol del Valle de Lerma, para el día 19/06/99	3184
N° 495 - Sindicato de Empleadas Domésticas, para el día 24/07/99	3185
N° 494 - Sindicato de Empleadas Domésticas, para el día 12/06/99	3185

RECAUDACION	
N° 520 - Del día 07/06/99.....	3185

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS		
	Salta, 14 de mayo de 1999	tipográfico en los Anexos de los Decretos N°s. 752/95; 1.973/95 y 2.181/95 por lo que corresponde sean subsanados.
DECRETO N° 2.403		Por otra parte también informa que se han efectuado solicitudes de adjudicación en venta de terrenos fiscales en el denominado B° 17 de Octubre, Sección "J" del departamento Capital, y;
Secretaría General de la Gobernación		CONSIDERANDO:
Expte. N° 131-23.763/99.		Que, debe efectuarse la rectificación parcial de los Decretos N° 752/95; N° 1.973/95 y N° 2.181/95.
VISTO, el expediente de referencia mediante el cual el Area Social del Programa Familia Propietaria, informa que ha detectado errores de carácter		

Que, por Decreto N° 1.045/96 se crea la Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria con la competencia y alcances asignados al ex Programa de Tierras Fiscales Urbanas.

Que en las actuaciones de referencia, el Programa Familia Propietaria, informa que los terrenos que se solicitan son de propiedad de la provincia de Salta, que la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los correspondientes números de Manzanas, Parcelas y Matrículas habiendo determinado, conforme lo establece la Ley N° 3.590, el precio de cada uno de los lotes solicitados. Asimismo, informa que se han analizado las distintas solicitudes de adjudicación presentadas y que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 1.338 y el Decreto N° 1.045/96.

Que, en consecuencia dicho Programa solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase parcialmente los Anexos de los Decretos N° 752/95; N° 1.973/95 y N° 2.181/95 los que quedarán redactados conforme se detalla en los Anexos N°s. I; II y III del presente decreto.

Art. 2° - Adjudícase en venta a las personas comprendidas en el Anexo N° IV que integra el presente decreto, los inmuebles ubicados en B° 17 de Octubre, departamento Capital, Sección "J", de acuerdo al Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N° 10.825 de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3° - El pago del precio establecido por la Dirección General de Inmuebles, se efectuará en cien cuotas mensuales iguales y consecutivas en el organismo que oportunamente indique el Programa Familia Propietaria.

Art. 4° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las Escrituras Traslativas de Dominio con la correspondiente constitución de hipoteca, garantizando el saldo del precio.

Art. 5° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente decreto, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y tasas municipales.

Art. 6° - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin la autorización expresa del Programa Familia Propietaria, hasta la efectiva cancelación de la hipoteca aludida en el Artículo 4°.

Art. 7° - Establécese que en el caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario, se producirá la caducidad de la adjudicación, sin derecho a reclamación alguna por

parte de éste, tomándose como compensación de las potenciales mejoras introducidas y de las cuotas pagadas, la ocupación que realizó del inmueble.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Poma - Escudero.

VER ANEXO

Salta, 17 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.404

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 19.375/98 - código 89 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de resonancia nuclear magnética, estudios, internación, cirugía y catéter para medición continua de presión intracraneal (PIC).

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 29.883,00 (Pesos veintinueve mil ochocientos ochenta y tres) entre las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Nogueira - Escudero.

Salta, 17 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.405

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-76.554/99.

VISTO el Convenio firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Consejo Nacional de la Mujer; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho compromiso tiene como finalidad concretar los objetivos y actividades del Programa Federal de la Mujer, el cual se encuentra a consideración de un financiamiento por parte de la Nación Argentina, que se desarrollará en esta jurisdicción y que está destinado a mejorar la formulación, seguimiento y evaluación de políticas hacia la mujer en el País en general y en la Provincia en particular;

Que el presente Convenio establece los términos y condiciones bajo los cuales el Consejo y la Provincia cooperarán en la ejecución del Programa aludido;

Que para que se cumpla lo establecido en el Convenio mencionado, el Poder Ejecutivo estima conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta, representado por su titular, Dr. Juan Carlos Romero y el Consejo Nacional de la Mujer, representado por su Presidenta, Lic. Ester A. Schiavoni, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida presupuestaria de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Gobernación. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

ANEXO

Convenio entre el Consejo Nacional de la Mujer y la provincia de Salta

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Nacional de la Mujer ha desarrollado acciones a nivel nacional en el marco del estudio de Pre-inversión correspondiente al Préstamo 740/OC-AR/BID;

2. Que las partes han evidenciado su compromiso con el aumento de la capacidad institucional de la Provincia para la formulación de políticas públicas

para las mujeres, de acuerdo con los compromisos emanados de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (ONU), que cuenta actualmente con rango constitucional (Artículo 75 Inc. 22 C.N.);

3. Que la Nación Argentina ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y éste está considerando, un financiamiento parcial del Programa Federal de la Mujer (el "Programa");

4. Que la participación de la Provincia en el programa está condicionada a la firma del presente convenio, el cual incorpora por referencia todos los términos del Contrato de Préstamo que sea firmado entre la Nación Argentina y el BID en virtud del financiamiento mencionado anteriormente;

Por ello,

La provincia de Salta, representada por el señor Gobernador D. Juan Carlos Romero, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Salta, por una parte y el Consejo Nacional de la Mujer, en adelante denominado El Consejo representado por su Presidenta la Lic. Ester A. Schiavoni, con domicilio en Avda. Roque Sáenz Peña 648, 1er. Piso, de la ciudad de Buenos Aires, por la otra, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: La Provincia adhiere al Programa, por lo que se compromete al cumplimiento de los objetivos y actividades del mismo a desarrollarse en su jurisdicción, destinado a mejorar la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas hacia la mujer, con el fin de beneficiar a largo plazo la situación de la mujer en el País en general y en la Provincia en particular.

SEGUNDO: El presente convenio establece los términos y condiciones bajo los cuales el Consejo y la Provincia cooperarán en la ejecución del Programa.

TERCERO: La Provincia se compromete a:

- a) Adherir a las normas y procedimientos establecidos en el Programa;
- b) Mantener y/o incrementar el personal necesario para la implementación del Programa;
- c) Proveer el espacio físico adecuado al Área Mujer Provincial que permita la instalación y funcionamiento de los equipamientos que se aporten por el Programa;
- d) Mantener y/o incrementar la partida presupuestaria, de modo que el Área Mujer Provincial (el AMP) cuente con personal y espacios físicos necesarios para operacionalizar la asistencia recibida, una vez finalizado el financiamiento del Programa;
- e) Promover la creación y/o mantenimiento de un Grupo Técnico Asesor con la participación de representantes de entidades públicas, académicas y de la sociedad civil que trabajen localmente en el tema Mujer y Género;

- f) Mantener los equipamientos financiados con recursos del Programa de acuerdo con las normas técnicas de aceptación general;
- g) Permitir visitas a la AMP por parte de representantes del BID, CNM y/o consultores independientes contratados por el Programa;
- h) Suministrar la información que periódicamente se requiera en el marco del SNIM una vez que el mismo se encuentre instalado en la Provincia.

La Provincia no asumirá, en virtud de este Convenio, ningún otro tipo de compromiso financiero que el que demande el cumplimiento de las acciones mencionadas en este artículo y los que pudieran resultar de los compromisos estipulados en el artículo quinto, mientras dure el comodato y en el artículo sexto del presente convenio.

CUARTO: El CNM se compromete dentro del marco del Programa a:

- a) Elaborar el Cronograma de Actividades para ejecución del Programa a nivel de la Provincia.
- b) Brindar asistencia técnica para el fortalecimiento institucional del AMP.
- c) Brindar capacitación y entrenamiento a los recursos humanos que integren la AMP y a aquellos provenientes, tanto del sector público como de organizaciones de la sociedad civil, que el AMP seleccione.
- d) Aportar los equipamientos que se definan en el marco del Programa.

QUINTO: Los equipamientos a que se refiere el inciso d) del artículo cuarto se entregarán en comodato a la Provincia debiendo ser utilizados exclusivamente por el AMP y afectados al objetivo del presente convenio y durante todo el período que sea necesario para el funcionamiento de la AMP.

SEXTO: El incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes habilitará la resolución del presente convenio, debiendo las mismas reintegrar los aportes que hubieren recibido, en el plazo de 30 días.

SEPTIMO: El presente convenio tendrá una vigencia de tres años a partir de la fecha de la firma, prorrogable automáticamente por el mismo período, salvo denuncia de cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente cursada a la otra.

OCTAVO: En caso de que las disposiciones de este convenio contraríen lo dispuesto en el Contrato de Préstamo a que se refiere el párrafo 4 de los considerandos, prevalecerá lo dispuesto en este último.

NOVENO: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los denunciados al comienzo del convenio, en donde tendrán lugar las pertinentes notificaciones. Las partes aceptan de común acuerdo la jurisdicción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con expresa renuncia de todo otro fuero.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la

ciudad de Salta a los 23 días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho.

Salta, 17 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.407

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Expediente N° 41-36.718/99, en el cual la Escribana María Esther Aranda de Madeo, en su carácter de Titular del Registro Notarial N° 118 de esta Ciudad, solicita la designación como Adjunta de la Escribana Mariana Ivetich de Moya; y

CONSIDERANDO:

Que la designación del Escribano Adjunto es una facultad del Poder Ejecutivo, que la ejerce a pedido del titular, siempre y cuando el propuesto reúna los requisitos legales, para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos;

Que el Colegio de Escribanos de Salta, señala a fs. 7 que la nombrada se encuentra inscripta en el Registro de Aspirantes de ese Colegio por Resolución del Consejo Directivo de fecha 16/04/97, cumpliendo en consecuencia los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes;

Que por tal motivo corresponde procederse al dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Escribana Mariana Ivetich de Moya, D.N.I. N° 22.056.846 como Adjunta del Registro Notarial N° 118 de esta Ciudad, a cargo de la Escribana María Esther Aranda de Madeo, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Pieve - Escudero.

Salta, 17 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.409

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 91-7.856/98 (Referente).

VISTO la Declaración N° 39/98 dictada por la Cámara de Diputados de la Provincia relacionada con el inicio de la Construcción de la Línea de 66 Kw desde Cabra Corral hasta El Carril; y

CONSIDERANDO:

Que si bien en su origen la mencionada obra estaba prevista ejecutarla en el nivel de tensión de 66 Kw, estudios eléctricos sobre flujos de carga y consideraciones posteriores sobre normalización del equipamiento, efectuado por EDESA S.A., determinaron la conveniencia de realizarla en el nivel de tensión de 132 Kw;

Que la denominación actual de la referida obra es "Interconexión Central Hidroeléctrica Cabra Corral - Estación Transformadora El Carril";

Que la construcción de esta interconexión permitirá mejorar sustancialmente el servicio eléctrico en la zona del Valle de Lerma y completar la inyección de potencia en la ciudad de Salta, quedando el suministro de esta manera doblemente abastecido desde E.T. Salta Sur y Central Hidroeléctrica Cabra Corral;

Que asimismo, permitirá una mejor operación del subsistema de 66 Kw existente entre El Carril - Central Hidroeléctrica Corralito - Campo Quijano - Salta Sur, facilitando la operación y el mantenimiento y, en el futuro, ampliar la capacidad de transporte del mismo sin recurrir a cortes en el suministro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la ejecución de la obra Construcción Línea de 132 Kw desde Cabra Corral hasta El Carril, hoy denominada "Interconexión Central Hidroeléctrica Cabra Corral - Estación Transformadora El Carril", a cargo de la Empresa EDESA S.A., por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo - Escudero.

Salta, 17 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.410

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 41-36.752/99.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Asociación COMNUVID - Compartiendo Nuestras Vidas - Hospital del Milagro, solicita se declare de Interés Provincial a la revista "Sin Prejuicios"; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Institución fue creada hace dos años; nació de la inquietud de un grupo de personas

portadoras del virus del SIDA, impulsadas por sus ganas de vivir y de ser partícipes o protagonistas de un cambio de actitud frente a este gran flagelo que tiene como grandes aliados a la desinformación, los prejuicios y el temor de las personas.

Que el criterio y objetivo que marca el camino de COMNUVID, es contar con diferentes áreas, como la de Asistencia, Labor, Terapia, Orientación Legal y Prensa y Difusión, siendo éstos el motor principal de esa Entidad.

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la revista "Sin Prejuicios", avocada a la prevención de la problemática del SIDA/HIV.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Nogueira - Escudero.

Salta, 17 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.412

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 6.916/99 - código 127.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la designación temporaria de diverso personal, para desempeñar funciones en el Hospital Materno Infantil, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado nosocomio se hace indispensable disponer la designación de personal de enfermería en el Servicio de Inmunosuprimidos "de reciente creación" del Programa de Enfermería Pediátrica, en cargos vacantes por renunciaciones y fallecimientos.

Que las nuevas designaciones no implican un aumento del número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud de que la partida se encuentra prevista en los Artículos 15 y 16 de la Ley N° 7.018 - Presupuesto 1999.

Por ello, en virtud de lo establecido en el Artículo 16, 2do. y 3er. párrafos de la Ley N° 6.583, sus

modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97, 873/98 y 4.869/98.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícanse la planta y cobertura de cargos de las Areas Operativas XX - Hospital Materno Infantil y XLV - Primer Nivel de Atención Area Capital, suprimiendo los cargos consignados en el Anexo I y creando en el Programa de Enfermería Pediátrica los cargos consignados en el Anexo II, que forman parte del presente decreto.

Art. 2° - Desígnase en carácter temporario al personal consignado en el Anexo III, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 30 de junio de 1999.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 9, Incisos Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Nogueira - Escudero.

VER ANEXO

Salta, 18 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.413

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia de los señores Gobernador y Vicegobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, Ing. Fernando Eduardo Zamar, a partir del día 18 de mayo de 1999 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 18 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.414

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

VISTO el Expediente N° 012.246/98 - código 199 (copia), por el cual la Subsecretaría de Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, solicita se declare de Interés Provincial el "XII Campeonato Argentino del Interior con Handicap", que se lleva a cabo en esta Ciudad, desde el 12 y hasta el 16 de mayo de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo del Poder Ejecutivo auspiciar eventos de esta naturaleza, dado que en el mismo participan deportistas, dirigentes, periodistas y público en general, quienes representan a diversas provincias de nuestro país, como así también promocionará el deporte y otras actividades sociales y culturales salteñas.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada de esta Secretaría, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "XII Campeonato Argentino del Interior con Handicap", que se lleva a cabo en esta Ciudad, desde el 12 y hasta el 16 de mayo de 1999.

Art. 2° - Déjase establecido que la citada Declaración de Interés Provincial, no erogará gastos alguno para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Escudero.

Salta, 18 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.415

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 105-239/97.

VISTO la petición formulada por la Sra. Francisca Cortez vda. de Ramírez Vedia; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Cortez solicita la adjudicación, sin cargo, de la parcela Matrícula N° 2.140 del departamento Cachi.

Que a los fines de la regularización, corresponde verificar la existencia de todos los estudios técnicos relacionados a la potencialidad productiva, situación habitacional, determinación real de ocupantes y demás, de conformidad a las previsiones de la Ley N° 6.570 y sus Decretos Reglamentarios.

Que en orden a lo establecido en el considerando anterior, el Programa de Tierras Rurales Fiscales dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, informa a fs. 42 que la peticionante ha reunido los recaudos exigidos por la normativa vigente.

Que conforme surge del plano agregado a fs. 41, identificado con el N° 321, el inmueble tiene una superficie de 7 Has. y fracción, perteneciente a la fracción 14 de la Matrícula N° 2.140.

Por ello, con encuadre en los Arts. 5, 6, 18 y ccts. de la Ley N° 6.570 y Decretos Reglamentarios.

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Adjudícase sin cargo a la Sra. Francisca Cortez, D.N.I. N° F 0663.418, el inmueble identificado como Matrícula N° 2.140, fracción 14, con una superficie de 7 Has. y fracción en el departamento Cachi, con los alcances de la Ley N° 6.570 y sus Decretos Reglamentarios.

Art. 2° - Encomiéndese a Escribanía de Gobierno la instrumentación del título de dominio de conformidad a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley N° 6.570 y posteriormente procédase al registro pertinente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Nogueira (I.) - Escudero.

Salta, 20 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.425**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 20 de mayo de 1999; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2.413/99 y por ausencia del que suscribe, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 146 de la Constitución Provincial, se hizo cargo del Poder Ejecutivo el señor Vicepresidente Iro. de la Cámara de Senadores, Ing. Fernando Eduardo Zamar.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Queda asumido interinamente por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 20 de mayo de 1999 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 21 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.426**Secretaría General de la Gobernación**

Exptes. N°s. 199-14.401/99 y 199-14.289/99.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Organización Internacional de Técnicos por intermedio del Senador Nacional Cr. Emilio M. Cantarero, solicita se declare de Interés Provincial el "3er. Congreso Internacional de Técnicos", a llevarse a cabo entre los días 03 al 05 de junio de 1999, en la ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que al citado evento asistirán las delegaciones técnicas de los países del Mercosur (Brasil, Paraguay y Uruguay), como así también las de Bolivia, Chile y Canadá.

Que los temas a tratar en dicho congreso son: El Comercio de Servicios y los Profesionales Técnicos; Sistemas de Seguridad Social y Previsional; Sindicalización y Asociación Profesional de los Técnicos y Actualización Profesional y las reformas educativas de la región.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "3er. Congreso Internacional de Técnicos", a llevarse a cabo entre los días 03 al 05 de junio de 1999, en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 21 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.427

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a nuestra Ciudad del Reverendo George Leonard Carey, Arzobispo de Canterbury, Primado de Inglaterra, a partir del día 24 de mayo de 1999;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped Oficial al Reverendo George Leonard Carey, Arzobispo de Canterbury, Primado de Inglaterra, a partir del día 24 de mayo de 1999 y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - Escudero.

Salta, 21 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.428

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 11-49.583/99.

VISTO la sentencia dictada por la Corte de Justicia de la Provincia en la causa N° 18.539/96; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho pronunciamiento el más alto Tribunal Judicial de la Provincia ha declarado la inconstitucionalidad de los Artículos 27, 28 y 29 de la Ley N° 6.811 y las disposiciones de los Artículos 1°, 12, 14 y 20 de dicha ley, en cuanto se refiere a los Comisionados del Gobierno en la Provincia;

Que, como función propia de la Corte de Justicia - cabeza de uno de los Tres Poderes del Estado - dentro del sistema republicano de gobierno, le compete el control de la constitucionalidad de las leyes, decretos y reglamentos (Art. 153 Ap. II a) de la Constitución Provincial);

Que, en razón de tal competencia de control del Poder Judicial, corresponde que sea acatado el decisorio de la Corte y se adecuen las designaciones de los Comisionados del Gobierno de la Provincia al haberse declarado y notificado al Poder Ejecutivo la inconstitucionalidad de los artículos respectivos de la ley que establecía tales funciones;

Que en vigencia de la habilitación legal que facultaba al Poder Ejecutivo a designar Comisionados,

se dio cumplimiento a los postulados del Artículo 27 y concordantes de la Ley N° 6.811;

Que sin perjuicio de lo dicho anteriormente, el ejercicio de la potestad tributaria constituye un mandato constitucional previsto en el Artículo 144 inc. 9) de la Constitución Provincial instrumentada a través de la cartera ministerial cuyo despacho le encomendara la Ley Orgánica del Gobernador, Vicegobernador y los Ministros, al Ministerio de Hacienda;

Que en este orden de ideas, el Artículo 34 inc. 3°) de la Ley N° 6.811 atribuye al citado Ministerio la competencia de formular, ejecutar y fiscalizar todo lo relacionado a la materia tributaria;

Que, por ello, debe darse continuidad a las importantes gestiones que se encomendaron a tales personas, aunque adecuándose los instrumentos de sus respectivas designaciones a las normas comunes de gestión de los asuntos de gobierno;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los Artículos 144 inc. 2), Artículos 1, 3 y 34 inc. 3) de la Ley N° 6.811,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la adecuación de las designaciones de los funcionarios doctores Raúl Ernesto Cuello, D.N.I. N° 4.802.165 y Luis María Juan José Peña, L.E. N° 4.113.882, que oportunamente fueron nombrados como Comisionados del Gobierno de la Provincia mediante Decreto N° 706/96, según el criterio que surge del fallo dictado por la Corte de Justicia en la Causa N° 18.539/96.

Art. 2° - Dispónese, conforme lo señalado en el artículo anterior, la ratificación de las designaciones de los funcionarios allí mencionados, quienes se desempeñarán bajo la dependencia del Ministerio de Hacienda con las condiciones remunerativas que surgen del convenio aprobado por Decreto N° 1.072/96, dejándose establecido que esta prórroga caducará a los 90 días contados a partir del 10 de abril de 1999.

Art. 3° - Déjase establecido que las competencias asignadas a dichos Comisionado mediante Decreto N° 706/96, alcanzará a los Impuestos por Cooperadora Asistencial.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Hacienda, de conformidad a las previsiones del Artículo 2°.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - Poma - Escudero.

Salta, 24 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.429

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 262-2.700/99.

VISTO que el próximo 25 de Mayo de 1999, se conmemora el "189 Aniversario de la Revolución de Mayo"; y,

CONSIDERANDO:

Que esta patriótica gesta impone una especial evocación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Conmemórase el día 25 de Mayo de 1999, el "189 Aniversario de la Revolución de Mayo".

Art. 2° - Dispónese que en la fecha mencionada se llevarán a cabo los actos que a continuación se detallan:

Horas 09:00 - Saludos Protocolares al señor Vicegobernador de la Provincia a cargo del Ejecutivo, D. Walter Raúl Wayar.

Lugar: Centro Cultural América - Mitre N° 23.

Horas 09:45 - Izamiento de los Pabellones Nacional y Provincial.

Horas 10:00 - Solemne Tedeum en la Basílica San Francisco.

Horas 10:30 - Traslado de autoridades a los palcos ubicados sobre calle Caseros, frente al Cabildo, para presenciar el desfile Cívico - Militar.

Horas 10:45 - Arribo del señor Vicegobernador a cargo del Ejecutivo Provincial, a la cabecera de formación.

Presentación de efectivos al señor Vicegobernador de la Provincia a cargo del Ejecutivo, D. Walter Raúl Wayar, por el señor Jefe de Tropas.

Desfile.

Desconcentración.

Horas 18:00 - Acto de arribo de las Banderas Nacional y Provincial.

Art. 3° - Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Autoridades Nacionales, Provinciales, Militares, Eclesiásticas, Cuerpo Consular, Prensa, Asociaciones y muy especialmente al pueblo a concurrir a las ceremonias que se cumplirán en tal oportunidad, como así también a embanderar el frente de sus domicilios en reconocimiento a la gesta recordatoria.

Art. 4° - Solicítase a la Municipalidad de la Capital, la ornamentación correspondiente, en el lugar en que se efectuará el programa establecido en el Artículo 2°.

Art. 5° - Jefatura de Policía de la Provincia dispondrá lo necesario a los efectos de establecer los servicios pertinentes en los actos programados.

Art. 6° - La coordinación de los actos, en todos los casos se realizará a través de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo de la Provincia, la que será responsable de ejecutar la programación prevista.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 26 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.432

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO que se propicia la designación de la Dra. Paola Valeria Martini en Cargo Político de la Secretaría de Estado de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Martini es la persona idónea para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación;

Que la misma carece de estabilidad según los Arts. 64, 3er. y 4° párrafos de la Constitución Provincial y 26 del Decreto N° 1.178/96;

Que tal designación resulta posible con encuadre en las disposiciones del Decreto N° 1.178/96 y con la excepción prevista en el Art. 4° del Decreto N° 2.531/97, en reemplazo de la señora América Dominga García, cuyas funciones fueron dadas por finalizadas a partir del 20/05/99;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Paola Valeria Martini, D.N.I. N° 22.173.463 en Cargo Político, Nivel 3 y para desempeñar funciones en la Secretaría de Estado de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 21 de mayo del corriente año.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 5, Unidad de Organización 02, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Pieve - Escudero.

Salta, 26 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.433

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO que se propicia la designación del Sr. Carlos Dante Allende en cargo político del Ministerio de Gobierno y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Allende es la persona idónea para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación.

Que la misma carece de estabilidad según los Arts. 64, 3er. y 4° párrafos de la Constitución Provincial y 26 del Decreto N° 1.178/96;

Que tal designación resulta posible con encuadre en las disposiciones del Decreto N° 1.178/96 y con la excepción prevista en el Art. 4° del Decreto N° 2.531/97, en reemplazo del señor Luis Bernardino Mamaní, cuyas funciones fueron dadas por finalizadas a partir del 20/05/99;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Carlos Dante Allende, D.N.I. N° 12.211.149 en cargo político, Nivel 3 y para desempeñar funciones en el Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 21 de mayo del corriente año.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 5, Unidad de Organización 01, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - Pieve - Escudero.

Salta, 26 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.435

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 011-49.813/99.

VISTO la Resolución Actuación del Banco de la Nación Argentina N° 2.127 - FSP de fecha 20/05/99, mediante la cual se acuerda a la provincia de Salta un préstamo por U\$S 8.000.000 (Dólares Estadounidenses ocho millones); y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5° de la Ley N° 7.018 que aprueba el Presupuesto de la Provincia, estima en la suma de \$

125.927.000 (Pesos ciento veinticinco millones novecientos veintisiete mil) el importe de las Fuentes Financieras que dispondrá la Administración Provincial en el transcurso del Ejercicio 1999;

Que según planilla anexa, que forma parte de la citada ley, dentro de la suma mencionada se incluye el rubro correspondiente a Obtención Préstamos a Largo Plazo por un total de \$ 60.000.000 (Pesos sesenta millones);

Que el segundo párrafo del artículo citado autoriza al Poder Ejecutivo, a garantizar con recursos de Coparticipación Federal y/o Regalías los préstamos que obtenga dentro del límite correspondiente a ese rubro;

Que el Banco de la Nación Argentina, ha ofrecido a la Provincia el otorgamiento de un préstamo en dólares estadounidenses, solicitando la afectación en garantía de dicho préstamo, de los recursos que la Provincia percibe en virtud del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos;

Que Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 19/99 del 26/05/99, ha opinado favorablemente respecto a la legalidad de la operación, en el sentido que las normas que la autorizan no vulneran la Constitución Provincial;

Que la Contaduría General de la Provincia, mediante Dictamen de fecha 24/05/99, se ha expedido respecto del encuadre y procedencia de la operación en relación a la normativa vigente, no existiendo objeción alguna que formular por parte de ese organismo;

Que a fin de concretar la operación, resulta conveniente facultar al Ministerio de Hacienda a instrumentar la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Hacienda, a convenir con el Banco de la Nación Argentina, una operación de préstamo por la suma de U\$S 8.000.000 (Dólares Estadounidenses ocho millones), en las condiciones detalladas en anexo que forma parte integrante del presente decreto, afectando en garantía los recursos que diariamente percibe la Provincia del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos normado por Ley Nacional N° 23.548 y sus modificatorias o el régimen que en el futuro lo sustituya, con facultad a convenir el cobro y aplicación diaria de dichos recursos.

Art. 2° - Designase al señor Ministro de Hacienda, C.P.N. Hugo Luis Poma, D.N.I. N° 7.972.803, para la suscripción de la documentación correspondiente y para delegar en la entidad acreedora la facultad de notificación de la misma al Estado Nacional a través del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación y demás autoridades, quedando asimismo facultado a instrumentar los acuerdos

pertinentes y perfeccionar las citadas operaciones hasta su efectiva liquidación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WYAR (I.) - Poma - Escudero.

ANEXO

Condiciones del Préstamo a Contratar con el Banco de la Nación Argentina

Monto: U\$S 8.000.000 (Dólares Estadounidenses ocho millones).

Desembolsos de los Fondos: Conforme disponibilidades prestables del banco, podrán efectuarse por parciales.

Instrumentación: En pagaré a la vista.

Plazo: 24 (veinticuatro) meses.

Amortización del Capital: En 24 (veinticuatro) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas a los 30 (treinta) días de desembolsado el préstamo; pagadero conforme lo determinado en el ítem "Garantía".

Interés: La tasa de interés a aplicar al inicio de cada servicio financiero, será (1) la tasa nominal anual correspondiente al promedio simple de 3 (tres) días hábiles anteriores al inicio de cada servicio, representada por la encuesta de depósitos a Plazo Fijo en dólares a 30 días de plazo comunicada por el Banco Central de la República Argentina (tasa base), incrementada en 5,75 (cinco con setenta y cinco) puntos fijos anuales; o (2) la tasa base multiplicada por el factor Uno con setenta (1,70); de ambas tasas de interés se aplicará la mayor. Los intereses serán pagaderos mensualmente y conjuntamente con la amortización del capital, venciendo el primer servicio a los 30 (treinta) días del desembolso de los fondos. Para el cobro de estos servicios el Banco procederá conforme a lo determinado en el ítem "Garantía".

Garantía: Cesión de los recursos correspondientes a la provincia de Salta por Coparticipación Federal de Impuestos (Ley N° 23.548 o el régimen que lo sustituya en el futuro), hasta la concurrencia de cada una de las cuotas de amortización de capital y servicios de interés; efectuada mediante Escritura Notarial por ante la Escribanía General de la Provincia. Conforme este contrato de cesión, el Banco de la Nación Argentina procederá a retener diariamente, antes de cada vencimiento, recursos coparticipables por los montos necesarios para cubrir el importe de cada servicio de interés y cuota de amortización del capital del préstamo otorgado por la presente.

Precancelación: El Gobierno titular podrá precancelar total o parcialmente la deuda originada en el presente préstamo, sin penalidad alguna, para lo cual deberá comunicar al Banco su decisión con treinta días de anticipación.

Vigencia del Acuerdo: 30 (treinta) días corridos contados a partir del día 20/05/99.

Otras Condiciones: El Banco procederá al desembolso de los fondos contando con:

* La garantía dispuesta.

* Copia certificada de la norma provincial por la cual se autoriza el endeudamiento y la afectación de los recursos provinciales correspondientes a la Coparticipación Federal de Impuestos (Ley N° 23.548 o el régimen que la sustituya en el futuro).

* Informe de la Contaduría General de la Provincia titular y dictamen del Fiscal de Estado de la misma, dando conformidad a la operación con garantía de cesión de fondos coparticipables.

* Copia de la Resolución del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Programación Económica y Regional, aprobando la operación con referencia a lo determinado por Resolución N° 1.075/93 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, lo cual incluye implícitamente la certificación de la Subsecretaría de Programación Regional respecto a que la Provincia tiene suficiente capacidad para tomar estos préstamos con garantía de Coparticipación Federal de Impuestos, en relación a los recursos coparticipables (Ley N° 23.548) ya afectados.

Salta, 26 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.437

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO que se propicia la designación del señor Salvador Gustavo Mangione en Cargo Político del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Mangione es la persona idónea para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación;

Que la misma carece de estabilidad según los Arts. 64, 3er. y 4to. párrafos de la Constitución Provincial y 26 del Decreto N° 1.178/96;

Que tal designación resulta posible con encuadre en las disposiciones del Decreto N° 1.178/96 y con la excepción prevista en el Art. 4° del Decreto N° 2.531/97, en reemplazo del señor Sergio Federico Cancinos, cuyas funciones fueron dadas por finalizadas a partir del 20/05/99;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al señor Salvador Gustavo Mangione, D.N.I. N° 16.128.457 en Cargo Político - Nivel 3 y para desempeñar funciones en el Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 21 de mayo del corriente año.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 01 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Pieve - Escudero.

Salta, 26 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.438

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO las necesidades de servicio producidas en el Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Mirta Noemí Mejías, es la persona idónea para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación;

Que la misma carece de estabilidad, de acuerdo a lo normado por el Artículo 64, tercer y cuarto párrafos de la Constitución Provincial;

Que tal designación es posible con encuadre en las disposiciones del Decreto N° 1.178/96 y con la excepción prevista en el Artículo 4° del Decreto N° 2.531/97, en reemplazo de la señora Hilda Graciela Gilabert, a partir del 01 de junio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase a la Lic. Mirta Noemí Mejías, D.N.I. N° 16.128.978 en Cargo Político - Nivel 3, en el Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de junio de 1999.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 01 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Pieve - Escudero.

Salta, 26 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.439

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO que se propicia la designación del Dr. José Luis Pascual y Arnao en Cargo Político de la Secretaría de Estado de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Pascual y Arnao es la persona idónea para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación;

Que la misma carece de estabilidad, según los Arts. 64, 3er. y 4to. párrafos de la Constitución Provincial y 26 del Decreto N° 1.178/96;

Que tal designación resulta posible con encuadre en las disposiciones del Decreto N° 1.178/96 y con la excepción prevista en el Art. 4° del Decreto N° 2.531/97, en reemplazo de la señora Rosa del Valle Flores de Vélez, cuyas funciones fueron dadas por finalizadas a partir del 05/04/99;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al Dr. José Luis Pascual y Arnao, D.N.I. N° 14.176.778 en Cargo Político - Nivel 3 y para desempeñar funciones en la Secretaría de Estado de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 23 de abril del corriente año.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 02 - Ejercicio vigente..

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Pieve - Escudero.

Salta, 26 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.440

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO las necesidades de servicio producidas en el Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Hilda Graciela Gilabert, se viene desempeñando en tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, en el Cargo Político, Nivel 3 (Decreto N° 261/99);

Que es necesario proveer a su reubicación en el Cargo Político - Nivel 2, con encuadre en las disposiciones del Decreto N° 1.178/96 y con la excepción prevista en el Artículo 4° del Decreto N° 2.531/97, ocupando el Nivel del señor Rubén E. Torres, quien dejó de prestar servicios a partir del 20 de abril del corriente año;

Que la misma carece de estabilidad, de acuerdo a lo normado por el Artículo 64, tercer y cuarto párrafos de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifícase la designación de la señora Hilda Graciela Gilabert, D.N.I. N° 11.834.933, que le fuera asignada por Decreto N° 261/99, en Cargo Político - Nivel 3, por la de Cargo Político Nivel 2, en el Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 21 de abril de 1999.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 01 - Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - Pieve - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 2.400 - 14/05/99 - Expte. N° 41-36.641/99.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 23 de la Ley N° 7.018, la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1999 de la Administración Central, por un importe de Pesos quince mil (\$ 15.000).

Rebajar de:

Jurisdicción 05 - Ministerio de Gobierno:

Unidad de Organización 01 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Inciso 3 - Servicios No Personales - Finalidad 1 - Función 3 - Financiamiento 11 \$ 15.000

Incorporar a:

Jurisdicción 01 - Gobernación:

Unidad de Organización 10 - Dirección General de Ceremonial y Protocolo - Inciso 3 - Servicios No Personales - Finalidad 1 - Función 6 - Financiamiento 11 \$ 15.000

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 2.401 - 14/05/99 - Expte. N° 41-36.743/99.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 23 de la Ley N° 7.018, la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1999 de la Administración Central, por un importe de Pesos seis mil doscientos cincuenta (\$ 6.250).

Rebajar de:

Jurisdicción 05 - Ministerio de Gobierno:

Unidad de Organización 01 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Inciso 3 - Servicios No Personales - Finalidad 1 - Función 3 - Financiamiento 11 \$ 6.250

Reforzar a:

Jurisdicción 01 - Gobernación:

Unidad de Organización 10 - Dirección General de Ceremonial y Protocolo - Inciso 3 - Servicios No Personales - Finalidad 1 - Función 6 - Financiamiento 11 \$ 6.250

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 2.402 - 14/05/99 - Expte. N° 41-36.569/99.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 19 de la Ley N° 7.018, la incorporación de \$ 63.831,54 (Pesos sesenta y tres mil ochocientos treinta y uno con 54/100) al Presupuesto Ejercicio 1999 de Administración Central, provenientes de intereses adicionales que pagan los municipios como compensación por la intermediación de la Provincia ante el B.I.D. - República Argentina y que ingresan a través del Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales, por el uso de fondos del Banco Interamericano de Desarrollo, en el marco de lo estipulado en el contrato de préstamo N° 830/OC-AR y 932/SF-AR, ampliando por igual monto

partidas de gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia, según el siguiente detalle:

Incorporar a:

Total de Recursos por Rubro	\$ 63.831,54
1.6 Rentas de la Propiedad	\$ 63.831,54
1.6.1 Intereses por Préstamos	\$ 63.831,54
1.6.1.2 Intereses por Préstamos Externos	\$ 63.831,54

Total de Gastos por Objeto	\$ 63.831,54
4. Bienes de Uso	\$ 40.000,00
4.3 Maquinaria y Equipo	\$ 40.000,00
5. Transferencias	\$ 23.831,54
5.1 Transferencias al Sector Privado para financ. Gastos Ctes.	\$ 23.831,54
5.1.3 Becas	\$ 23.831,54

Jurisdicción 05 - Ministerio de Gobierno y Justicia:
Unidad de Organización 01 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad 1 - Función 03.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2.406 - 17/05/99 - Expte. Nº 199-13.671/99.

Artículo 1º - Otórgase a favor de la Comisión de la Antena Satelital Comunitaria de Rosario de la Frontera, representada por la señora María A. Neme, un subsidio por el monto total de \$ 5.000 (Pesos cinco mil), para la reparación de la antena.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a: Carácter 1 - Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 03 - Finalidad 1 - Función 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Ejercicio 1999.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 2.408 - 17/05/99 - Expte. Nº 01-69.814/96.

Artículo 1º - Desestímase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Angel Santos Cancinos, D.N.I. Nº 8.201.476, contra el Decreto Nº 435/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2.411 - 17/05/99 - Expte. Nº 01-75.625/99 Cde. 1.

Artículo 1º - Otórgase a favor del Club Social Cultural y Deportivo del Personal de la Gobernación, Personería Jurídica Nº 481/88, un subsidio por el

monto total de \$ 4.000 (Pesos cuatro mil), destinado a solventar los gastos que demandará el cercado perimetral de su lote.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a: Carácter 1 - Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 03 - Finalidad 1 - Función 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 4. Ejercicio 1999.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 2.416 - 18/05/99 - Expte. Nº 44-12.321/98.

Artículo 1º - Autorízase a Jefatura de Policía de la Provincia, a gestionar la liquidación y pago a la Fábrica de Calzados "José Carlos Perri" de esta Ciudad, la cantidad de Pesos ciento veinticinco (\$ 125), por la adquisición de un par de zapatos ortopédicos destinados al Sgto. Dn. Hugo Domingo Vera, Leg. 8590 a raíz del accidente "en y por acto de servicio" que sufriera en fecha 12/08/95.

Art. 2º - El gasto resultante se imputará a la partida respectiva de: Carácter 1 - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 5 - Fuentes 11 - Gastos en Personal. Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2.417 - 18/05/99 - Exptes. Nºs. 66-67.781/95 y 152-2.894/96.

Artículo 1º - Recházase el reclamo de reconocimiento del Nivel Alcanzado, interpuesto por la señora María Ester Bernaola de Russo, L.C. Nº 6.662.722, agente de la Secretaría de Desarrollo Social, en el desempeño de sus funciones como Técnica de Compras en ese Organismo.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.418 - 18/05/99 - Expte. Nº 159-5.800/99.

Artículo 1º - Designase en la Escuela de Educación Técnica Nº 5.136 de Gral. Enrique Mosconi, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Martínez, Héctor Enrique, D.N.I. Nº 8.170.339, Técnico Mecánico Electricista, como profesor interino de Dibujo y Elementos de Máquinas, en 2º año, 1ª división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, turno tarde, a partir del 01/03/99, cambio de situación de revista -de suplente a interino- por renuncia del profesor Segovia, Roberto Fernando, según Disposición de Liberación de Cargo Nº 02/99.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07

- Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.419 - 18/05/99 - Expte. N° 160-1.418/98.

Artículo 1° - Rectifícase parcialmente el Decreto N° 5.228/98, dejando establecido que la fecha de vigencia de la creación de los cursos comprendidos en el mismo, es a partir del 11/02/99 y hasta el 11/04/99, por lo expuesto en los considerandos del presente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.420 - 18/05/99 - Expte. N° 42-10.994/99.

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01/03/99 y hasta la finalización del período lectivo 1999 la designación del personal docente interino, que a continuación se detalla, en la Escuela de Educación Técnica N° 5.130 E.M.E.T.A. II de San José de Yacuy:

Personal con Cargos

* Pérez, Oscar Eduardo, D.N.I. N° 14.023.790, Agrimensor, como Director, turnos mañana y tarde.

* Mercado de Aguilera, María Susana, D.N.I. N° 10.440.705, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Preceptora, turno mañana.

* Leiva, Carlos Marcelo, D.N.I. N° 18.120.054, Ingeniero Agrónomo, como Coordinador Productivo, turnos mañana y tarde.

* Pérez, Adriana Raquel, D.N.I. N° 22.553.751, Profesora de Historia, como Coordinadora Pedagógica, turnos mañana y tarde.

* Ferrari, Oscar, D.N.I. N° 16.167.889, Profesor para la Enseñanza Primaria con Orientación Rural, como Secretario, turno mañana.

* Romero, Juan Bautista, D.N.I. N° 21.743.022, Bachiller Nacional, como Preceptor, turno tarde.

* Brítez, Ramón, D.N.I. N° 8.172.497, como Ayudante de Campo, turno mañana.

Profesores con Horas Cátedra

* Arenas, Neri Fredy, D.N.I. N° 20.275.032, Técnico Superior en Administración de Recursos Naturales, como Profesor de Sector de la Producción Vegetal, con ocho (8) horas cátedra; Sector de la Producción Animal, con nueve (9) horas cátedra, ambos en 1er. año, división "B", turno mañana.

* Arce, María Luisa, D.N.I. N° 22.969.711, Profesora Superior de Piano, en Música, en 1er. año, divisiones "A" y "B", 2° y 3er. años, divisiones "A", con dos (2) horas cátedra semanales, en cada curso y división, turno tarde.

* Argañaraz, Julio César, D.N.I. N° 18.040.073, Profesor de Matemática y Física, en Matemática, en 2°

y 3er. años, división "A", con cuatro (4) horas cátedra semanales en cada curso y división, turno tarde.

* Barrientos, Sulema, D.N.I. N° 14.159.790, Profesora de Ciencias Naturales, Profesora en Ciencias Biológicas, en 2° y 3er. años, divisiones "A", con tres (3) horas cátedra semanales, en cada curso y división, turno tarde.

* Burgos, Gustavo Américo, D.N.I. N° 22.043.545, Electromecánico, en Inglés Técnico, en 4° año, división "A", turno tarde, y 5° año, división "A", turnos mañana y tarde, con tres (3) horas cátedra semanales, en cada curso y división.

* Burgos Lescano, Sergio Daniel, D.N.I. N° 20.644.435, Profesor en Ciencias Jurídicas y Contables, en Costo y Comercialización, en 4° y 5° años, divisiones "A", con tres (3) horas cátedra semanales, en cada curso y división, turno mañana, y Matemática, en 4° "A" con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno tarde.

* Cabrera, Pedro Gustavo, D.N.I. N° 12.959.582, Ingeniero Agrónomo, en Sector de la Producción Vegetal con Práctica Regional y Sector de la Producción de la Producción Animal con Práctica Regional, en 4° año, división "A", con ocho (8) horas cátedra semanales, turnos mañana y tarde.

* Espilocín, Inés Mercedes, D.N.I. N° 22.969.667, Analista Programador de Sistema, en Computación, 4° año, división "A", turno tarde y 5° año, división "A", turnos mañana y tarde, con tres (3) horas cátedra semanales en cada curso y división.

* Frías, Hugo Alejandro, D.N.I. N° 20.518.761, Técnico Agropecuario, en Sector de la Producción Complementaria, en 1er. año, divisiones "A" y "B", con ocho (8) horas cátedra semanales en cada curso y división, turnos mañana y tarde; en Sector de la Producción Complementaria, 5° año, división "A", con seis (6) horas cátedra, turno tarde; Sector de la Producción Animal, en 3er. año, división "A", con nueve (9) horas cátedra semanales, turno mañana.

* Fuentes, Dora Margarita, D.N.I. N° 20.352.036, Bachiller con Orientación Docente, en Lengua y Literatura, 1er. año, divisiones "A" y "B" y 2° año, división "A", con cinco (5) horas cátedra semanales en cada curso y división, turno tarde.

* Giunta, José Gabriel, D.N.I. N° 23.946.040, Técnico Superior en Producción Agropecuaria, en Sector de la Producción Vegetal, 1er. año, división "A", con ocho (8) horas cátedra semanales, turno mañana; Sector de la Producción Animal, 1er. y 2° años, divisiones "A", con nueve (9) horas cátedra semanales en cada curso y división, turnos mañana y tarde.

* Gerónimo, Juan José, D.N.I. N° 10.796.988, Ingeniero Agrónomo, en Sector de la Producción Vegetal, con siete (7) horas cátedra semanales y

Legislación Agraria, con dos (2) horas cátedra semanales, en 5º año, división "A", turno mañana.

* Merino, Irene Lía, D.N.I. Nº 13.835.542, Profesora en Ciencias Jurídicas y Contables, en Matemática, 1er. año, divisiones "A" y "B", con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno tarde; Administración y Organización de Empresas en 4º y 5º años, divisiones "A", con tres (3) horas cátedra semanales, en cada curso y división, turno mañana.

* Rueda, Luis Pedro, D.N.I. Nº 16.314.666, Técnico Superior en Laboratorio, en Física - Química, 1er. año, divisiones "A" y "B" y 2º año, división "A", con tres (3) horas cátedra semanales, en cada curso y división, turno mañana.

* Verón, Miguel Angel, D.N.I. Nº 10.799.188, Médico Veterinario, en Sector de la Producción Animal con Práctica Regional, 5º año, división "A", con siete (7) horas cátedra semanales, turno mañana.

* Zelarayán, Hugo Gerardo, D.N.I. Nº 08.207.446, Ingeniero Agrónomo, en Sector de la Producción Vegetal, 2º año, división "A" y Sector de la Producción Complementaria, en 2º y 3er. años, divisiones "A", con ocho (8) horas cátedra semanales en cada curso y división, turnos mañana y tarde.

* Zerda Martínez, Juan Carlos, D.N.I. Nº 17.791.108, Profesor de Educación Física, en Educación Física, 3er. año, división "A", con tres (3) horas cátedra semanales; 4º y 5º años, divisiones "A", con dos (2) horas cátedra semanales, en cada curso y división, turno tarde.

* Vaca, José Gabriel, D.N.I. Nº 17.750.039, Profesor de Historia, en Ciencias Sociales, 1er. año, divisiones "A" y "B", 2º año, división "A", con cinco (5) horas cátedra semanales, en cada curso y división, turno tarde.

* Velázquez, Sandro Efraín, D.N.I. Nº 21.581.041, Bachiller, en Física - Química, en 3er. año, división "A", con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana; Matemática, en 5º año "A", con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno tarde.

* Torina, Hugo René, D.N.I. Nº 17.561.607, Profesor para la Enseñanza Primaria con Orientación Regional, en Educación Física, 1er. y 2º años, divisiones "A", con tres (3) horas cátedra semanales, en cada curso y división, turno mañana.

* Luna Santillán, José Alejandro, D.N.I. Nº 22.785.347, Agrónomo General, en Sector de la Producción Complementaria, 4º año, división "A", con seis (6) horas cátedra semanales, turnos mañana y tarde; Instalaciones y Maquinarias Agrícolas, 4º año, división "A", con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana.

En todos los casos, correspondiente a la carrera de Técnico en Producción Agropecuaria con Orientación Regional.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio correspondiente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.421 - 19/05/99 - Expte. Nº 159-4.721/99.

Artículo 1º - Autorízase con vigencia al 12/03/99, la creación de un Plurigrado, conformado por Jardín de Infantes, Nivel Inicial y 1er. año, 1er. Ciclo de E.G.B., Jornada Completa, en la Escuela Nº 4.417 "República de la India" de El Bordo, localidad del departamento Rosario de la Frontera, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.422 - 19/05/99 - Expte. Nº 159-2.978/98.

Artículo 1º - Autorízase con vigencia al 22/02/99, la creación de 7º año, división "B", 3er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela Nº 4.319 "Marcos Sastre" de la localidad Río Ancho del departamento Cerrillos, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2.424 - 19/05/99 - Expte. Nº 01-076.977/99.

Artículo 1º - A partir de la fecha de su notificación, déjase sin efecto la designación de la señora Mercedes Almiron de García, D.N.I. Nº 12.409.371, como Coordinadora Económico-Financiera de la Secretaría Personal del Gobernador.

Art. 2º - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, aféctase a la señora Mercedes Almiron de García, agente de la planta permanente de la Dirección General de Organización dependiente de la Secretaría de la Función Pública, al Ente Regulador de los Servicios Públicos hasta que se informen como concluidas las necesidades de servicio que dieron origen a la presente afectación.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.430 - 26/05/99 - Expte. N° 155-1.142/99.

Artículo 1° - Autorízase el viaje oficial que realizarán los agentes dependientes de la Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, señorita Cecilia Gabriela Jerez y el señor Gustavo Rubén Malcó, hacia la República de Italia, a partir del día 27 de mayo al 12 de junio de 1999.

Art. 2° - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior deberán liquidarse los viáticos correspondientes, de acuerdo a la normativa vigente del Decreto N° 1.579/98, para cada uno de los empleados.

Art. 3° - El gasto que demande lo establecido precedentemente, se imputará a Carácter 1 - Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 03 - Finalidad 3 - Función 2 - Inc. 3 - Partida Principal 7 - Parcial 2. Presupuesto 1999.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.431 - 26/05/99.

Artículo 1° - Dense por finalizadas las funciones desempeñadas como personal en Cargo Político de los agentes dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia y Secretaría de Estado de Gobierno que seguidamente se detallan, a partir de las fechas que se consignan en cada caso:

Ministerio de Gobierno y Justicia:

* Luis Bernardino Mamaní, D.N.I. N° 14.303.303, Nivel 3, Decreto N° 266/96, a partir del 20/05/99.

* Sergio Federico Cancinos, D.N.I. N° 12.958.367, Nivel 4, Decreto N° 310/96, a partir del 20/05/99.

* Edgardo Rubén Torres, D.N.I. N° 14.820.622, Nivel 2, Decreto N° 678/96, a partir del 20/04/99.

* Miguel Adolfo Morales, L.E. N° 7.258.086, Nivel 4, Decreto N° 4.099/97, a partir del 20/04/99.

Secretaría de Estado de Gobierno:

* Esther Beatriz Márquez Madrazo, L.C. N° 6.133.479, Nivel 5, Decreto N° 2.567/96, a partir del 05/04/99.

* Roxana Yolanda Carrazana, D.N.I. N° 21.319.278, Nivel 5, Decreto N° 1.028/97, a partir del 05/04/99.

* América Dominga García, D.N.I. N° 18.225.518, Nivel 3, Decreto N° 1.191/98, a partir del 20/05/99.

* Rosa del Valle Flores de Vélez, D.N.I. N° 18.608.248, Nivel 3, Decreto N° 74/99, a partir del 05/04/99.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.436 - 26/05/99 - Expte. N° 138-131/99.

Artículo 1° - Autorízase el viaje oficial que realizará el Dr. Nicolás Mario Lovaglio, Director General de Asuntos Legales y Técnicos de la Gobernación, hacia Madrid - Reino de España, desde el 04 al 13 de junio de 1999, con el objeto de participar del II Seminario de Análisis Comparado del Consejo de la Magistratura: "Análisis del Consejo General del Poder Judicial".

Art. 2° - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior deberá procederse a la liquidación correspondiente a pasajes vía aérea de ida y regreso, inscripción y gastos programados del curso citado, más el proporcional de viáticos de acuerdo a la normativa prevista en el Decreto N° 1.579/98.

Art. 3° - El gasto que demande lo establecido precedentemente, se imputará a Carácter 1 - Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 03 - Finalidad 1 - Función 3 - Inc. 3 - Partida Principal 7. Presupuesto en vigencia.

El Anexo que forma parte del Decreto N° 2.404, se encuentra para su consulta en Oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 503

F. v/c. N° 9.189

Salta, 31 de mayo de 1999

RESOLUCION ENRESP N° 21/99**Ente Regulador de los Servicios Públicos**

VISTO los Expedientes N°s. 267-238, 267-238/1, 267-892, 267-841 y Resolución ENRESP N° 118/98 y Nota ENRESP N° 477/99; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 118/98 del ENRESP es el resultado de un largo proceso de análisis, que culminó luego de celebrarse la Audiencia Pública de fecha 23/09/98, la cual contó con la participación de usuarios, cámaras empresariales, asociaciones intermedias y la Empresa Prestataria de los Servicios Eléctricos en la provincia de Salta.

Que en la mencionada Audiencia se planteó la necesidad de adecuar el régimen tarifario, para el caso de los consumos que presentaban características estacionales o de bajo factor de utilización.

Que la Resolución ENRESP N° 118/98 arribó a una solución coherente que permite dar respuesta satisfactoria a las inquietudes y peticiones planteadas por los usuarios en su conjunto.

Que así como el proceso de desarrollo de las soluciones contenidas en esa norma ha sido arduo, así también existen tareas complejas a completar para su correcta aplicación, y que sin duda requerirá de un determinado tiempo para que las nuevas alternativas sean evaluadas por sus eventuales beneficiarios, siendo el ENRESP la Autoridad responsable de

interpretar y dar la correcta orientación para la aplicación de cada una de ellas.

Que luego de que el ENRESP emitiera la Resolución N° 118/98, La Distribuidora ha aplicado parcialmente el descuento indicado en el Punto 3. Medición y Facturación de Potencias del Anexo I ("Régimen Tarifario - Normas de Aplicación del Cuadro Tarifario") por cuanto el mismo se refiere a la compensación económica que el usuario final deberá recibir como consecuencia de la diferencia de potencia demandada, que resulta de las mediciones que realiza EDESA S.A. de la energía distribuida, frente a las mediciones de potencias que se efectúan al momento de la compra de energía al Mercado Eléctrico Mayorista por parte de La Distribuidora.

Que esta compensación se obtiene a partir de la implementación de un descuento en la facturación, aplicado sobre el cargo por unidad de potencia contratada para las tarifas T2, y sobre el cargo por unidad de potencia contratada en las horas de punta, para las tarifas T3BT, T3MT, T4, T5 y T6.

Que tal como lo establece la Resolución 118/98 en el mencionado Punto 3, la potencia demandada debe ser medida por el método de bloques fijos y no por el método de bloques deslizantes, como lo hace EDESA S.A. en la actualidad. Además la diferencia entre i) la potencia registrada y ii) el cociente entre la potencia registrada y 1,15 debe multiplicarse por el "costo unitario de la potencia comprada en el MEM", entendiéndose por "costo unitario" el que soporta el usuario en la tarifa, por lo que corresponde tomar el término de abastecimiento mayorista de la potencia, tal como se hace explícito en el Anexo I de la presente Resolución, y no sólo el precio de la potencia adquirida en el MEM.

Que por lo tanto, corresponde que los descuentos establecidos por la Resolución ENRESP 118/98, se hagan efectivos en cada una de las facturas que incluyan el costo de la potencia contratada y en forma retroactiva al primero de enero de 1999.

Que la aplicación del Punto 6. Del Anexo I de la Resolución ENRESP 118/98 ha demostrado que tales penalizaciones económicas no se ajustan al objetivo buscado, resultando valores excesivos frente a los montos que por facturación del servicio corresponden, debiéndose tomar como base de cálculo la capacidad de suministro excedida, respecto de la convenida.

Que por lo tanto es menester aplicar en tal sentido el mecanismo de penalización, adecuando además los porcentajes de excedencia de la demanda de potencia a fin de que los usuarios finales reciban señales económicas eficientes, particularizadas para cada banda horaria, respecto a eventuales excesos en la demanda, por encima de las correspondientes potencias contratadas.

Que hasta la fecha, ha sido escasa la cantidad de usuarios pertenecientes a las categorías de Medianas y Grandes Demandas que han optado por las nuevas

tarifas alternativas, puestas en vigencia desde el 01/01/99 y que resultan muy convenientes para usuarios con consumos estacionales o de bajo factor de utilización.

Que las tarifas complementarias, creadas para los usuarios actualmente empadronados (registrados en la Distribuidora) como usuarios para riego agrícola, categorías T7 y T8, son tarifas de transición por el lapso de dos (2) años a partir de la vigencia de la Resolución 118/98, y que se deben aplicar a todos los usuarios de riego agrícola con código tarifarios D.P.E. 192, 193 y 197, y a los que expresamente sean autorizados por el ENRESP, y para potencias contratadas para riego al treinta y uno de diciembre de 1998.

Que, tal como se menciona en la Resolución ENRESP 118/98, los usuarios de riego agrícola, en el lapso de dos (2) años de transición, podrán adecuar sus modalidades de consumo y tecnología en virtud de que, superado este tiempo de proceso de adaptación, les serán plenamente aplicables las tarifas que no discriminen por tipo de uso del servicio y que resulten elegibles en función de su modalidad de consumo y demanda de potencia, tales como las denominadas T2, T3, T4, T5 y T6.

Que por otra parte se advierte que la Distribuidora ha omitido informar, en su Nota de fecha once de enero de 1999, enviada a los usuarios de medianas y grandes demandas, relativa a la Resolución ENRESP N° 118/98, el plazo para recategorización con efectos retroactivos en la facturación.

Que en consecuencia la Distribuidora deberá comunicar a los usuarios, mediante nota adjunta a la factura del período Mayo/99, que el plazo para solicitar la recategorización tarifaria con el beneficio mencionado en el párrafo anterior, se prorroga hasta el día 30 de junio de 1999 inclusive, manteniéndose el beneficio de la retroactividad para cuatro períodos de facturación, sucesivos, para consumos ocurridos con posterioridad al primero de enero de 1999 y a partir del mes de la recategorización inclusive.

Que asimismo, la Distribuidora deberá publicar en el diario local de mayor circulación en la Provincia y dentro de los siete días corridos posteriores a la vigencia de la presente, una solicitud, a su costo y cargo, conteniendo el texto expresado en el Anexo III que forma parte de la presente, ello así, en dos (2) oportunidades, de las cuales una en día domingo.

Que el Directorio del ENRESP es competente para el dictado de la presente norma en virtud de la Ley N° 6.835.

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Establecer que el descuento a que alude el Punto 3, Medición y Facturación de Potencias, del Anexo I "Régimen Tarifario - Normas de

Aplicación del Cuadro Tarifario" de la Resolución 118/98 del ENRESP, se ajuste a lo estrictamente dispuesto en los términos y condiciones emergentes del Anexo I que forma parte de la presente Resolución y que esa Distribuidora proceda a informar al respecto a cada usuario, por nota que deberá adjuntarse a la próxima factura emitida con posterioridad a los diez (10) días de notificada la presente.

Art. 2° - Establecer que el Punto 6, Penalización por Excedencia de Potencia, del Anexo I, "Régimen Tarifario - Normas de Aplicación del Cuadro Tarifario" de la Resolución 118/98 del ENRESP, debe reformularse en los términos y condiciones emergentes del Anexo II que forma parte de la presente Resolución.

Art. 3° - Ordenar a EDESA S.A. la incorporación a la categoría tarifaria de riego agrícola T7 y/o T8, desde el primero de enero de 1999, a todos los usuarios empadronados en riego agrícola con Códigos Tarifarios Ex-D.P.E. 192, 193 y 197 y a los expresamente autorizados por el ENRESP hasta el treinta y uno de diciembre de 1998, a menos que estos usuarios consideren la conveniencia de optar por otra categoría tarifaria, para lo cual la Distribuidora deberá informar por la modalidad establecida en el Artículo 1° de la presente, y a cada uno de los usuarios en cuestión, acerca de las opciones con que cuenta.

Art. 4° - Ordenar a EDESA S.A., comunicar a los usuarios de medianas y grandes demandas, mediante nota adjunta a la factura del período Mayo/99, el texto contenido en el Anexo III de la presente, haciendo mención expresa que el plazo para solicitar la recategorización tarifaria con los beneficios de retroactividad establecidos en el punto 7, del Anexo II de la Resolución 118/98, se prorroga hasta el día treinta de junio de 1999 inclusive, manteniéndose el beneficio de hasta cuatro períodos de facturación, sucesivos, para consumos ocurridos con posterioridad al primero de enero de 1999 y a partir del mes de recategorización, inclusive.

Art. 5° - Ordenar a EDESA S.A. publicar, a su costo y cargo, dentro del plazo de siete días corridos a contar desde la notificación de la presente, en el diario local de mayor circulación en la Provincia, y en dos (2) oportunidades, de las cuales una en día domingo, una solicitada conteniendo el texto expresado en el Anexo III que forma parte de la presente.

Art. 6° - Regístrese, notifíquese y publíquese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
Ing. Fernando Romain Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	Lic. Charles J. Massano Director Ente Regulador de los Servicios Públicos

ANEXO I (Resolución N° 21/99)

El descuento a que alude el Punto 3, Medición y Facturación de Potencias, del Anexo I, "Régimen Tarifario - Normas de Aplicación del Cuadro Tarifario" de la Resolución N° 118/98 del ENRESP, se debe realizar de la siguiente manera:

* Tarifas T2, T3BT, T4 y T5.

Descuento = (Pot. registrada - Pot. registrada/1,15)

* PP * FPPABT

* Tarifas T3MT y T6.

Descuento = (Pot. registrada - Pot. registrada/1,15)

* PP * FPPAMT

* Siendo:

PP: Precio de la potencia adquirida por la distribuidora en el MEM, calculada según el punto A.1) del Anexo II del Contrato de Concesión.

FPPABT: Factor de pérdida de potencia acumulada en el nivel de baja tensión, cuyo módulo se obtiene del Anexo II del Contrato de Concesión.

* Todos los descuentos se implementan a partir de las facturaciones del período enero/99, inclusive. Por lo que La Distribuidora deberá refacturar todos los casos, de la forma que se expone en el presente Anexo.

ANEXO II (Resolución N° 21/99)

El texto subsiguiente reemplaza a su similar en el Punto 6, Penalización por Excedencia de Potencia, del Anexo I de la Resolución 118/98 del ENRESP "Régimen Tarifario - Normas de Aplicación del Cuadro Tarifario":

Capítulo 3 (T3, T4 y T5), Inciso 5) Anexo I del Contrato de Concesión: Nuevo texto.

Sin perjuicio de lo establecido en el Inciso 3) del Capítulo 3 del Anexo I del Contrato de Concesión, y el inciso g) del Artículo 2 del Régimen de Suministro de Energía Eléctrica, para demandas contratadas de más de 50 Kw, en caso de que el usuario tomara una potencia superior a la convenida y siempre que ello no signifique poner en peligro las instalaciones de La Distribuidora, ésta última, en el período de facturación que corresponda a la transgresión, facturará la demanda efectiva de potencia en cada banda horaria como se indica a continuación:

a) Cuando el usuario tomara una potencia superior a la convenida en cada banda horaria, en hasta un diez por ciento (10%) inclusive, se le facturará:

* La potencia realmente registrada, con los cargos correspondientes a las tarifas aplicables (máximas o convenidas, según el caso).

* Por la excedencia ocurrida en horas fuera de punta, un recargo del veinte por ciento (20%) del valor del cargo por Kw de máxima capacidad de suministro convenida en horas fuera de punta, aplicado a la excedencia de potencia en horas fuera de punta.

* Por la excedencia en horas de punta, un recargo del cincuenta por ciento (50%) del valor de los cargos por capacidad de suministro en horas de punta (valor del cargo por máxima capacidad contratada más el valor del cargo por demanda de capacidad en horas de punta), aplicado a la excedencia de potencia en horas de punta.

b) Cuando la potencia excedida respecto de la convenida en cada banda horaria, se eleva por sobre un diez por ciento (10%) y hasta un veinte por ciento (20%), inclusive, se le facturará:

* La potencia realmente registrada, con los cargos correspondientes a las tarifas aplicables (máximas o convenidas, según el caso).

* Por la excedencia en horas fuera de punta un recargo del cincuenta por ciento (50%) del valor del cargo por cada kW de máxima capacidad de suministro convenida, aplicado a la excedencia en horas fuera de punta.

* Por la excedencia en horas de punta, un recargo del setenta por ciento (70%) del valor de los cargos por capacidad de suministro en horas de punta (valor del cargo por máxima capacidad contratada más el valor del cargo por demanda de capacidad en horas de punta), aplicado a la excedencia en horas de punta.

c) Cuando la potencia excedida respecto de la convenida en cada banda horaria, se eleva por sobre un veinte por ciento (20%) y hasta un treinta por ciento (30%), inclusive se le facturará:

* La potencia realmente registrada, con los cargos correspondientes a las tarifas aplicables (máximas o convenidas, según el caso).

* Por la excedencia en horas fuera de punta, un recargo del setenta por ciento (70%) del valor del cargo por cada kW de máxima capacidad de suministro convenida, aplicado a la excedencia en horas fuera de punta.

* Por la excedencia en horas de punta, un recargo del cien por ciento (100%) del valor de los cargos por capacidad de suministro en horas de punta (valor del cargo por máxima capacidad contratada más el valor del cargo por demanda de capacidad en horas de punta), aplicado a la excedencia en horas de punta.

d) Cuando la potencia excedida respecto de la convenida en cada banda horaria, se eleva por sobre un treinta por ciento (30%) se le facturará:

* La potencia realmente registrada, con los cargos correspondientes a las tarifas aplicables (máximas o convenidas, según el caso).

* Por la excedencia en horas fuera de punta, un recargo del cien por ciento (100%) del valor del cargo por cada Kw de máxima capacidad de suministro convenida, aplicado a la excedencia en horas fuera de punta.

* Por la excedencia en horas de punta, un recargo del ciento treinta por ciento (130%) del valor de los

cargos por capacidad de suministro en horas de punta (valor del cargo por máxima capacidad contratada más el valor del cargo por demanda de capacidad en horas de punta), aplicado a la excedencia en horas de punta.

Ocurridos 4 períodos de medición - facturación dentro de los últimos 12, en los que la potencia máxima registrada supera a la contratada en punta y/o fuera de punta, y previa notificación con 30 días de anticipación al vencimiento de la siguiente factura (y en tanto el usuario no se presente interin a solicitar la adecuación de la capacidad contratada, en punta y/o fuera de punta), se readecuará la capacidad contratada en punta y/o fuera de punta, a las máximas demandas en cada banda horaria registrada en el período antedicho.

La readecuación de la capacidad sobre la base de este régimen, tendrá efectos idénticos a la firma de un nuevo contrato de suministro.

ANEXO III (Resolución N° 21/99)

Ente Regulador de los Servicios Públicos de Salta

El Ente Regulador de los Servicios Públicos de Salta, informa a los señores usuarios del servicios eléctrico, de Medianas y Grandes Demandas (incluidos de las categorías tarifarias T2 y T3):

Durante el desarrollo de la Audiencia Pública celebrada el 23/09/98, en la ciudad de Salta, representantes de diferentes sectores de la economía provincial y usuarios en general de los mencionados servicios, hicieron conocer a la empresa prestataria EDESA S.A., a esta Autoridad y a la opinión pública, su preocupación respecto de lo oneroso que resultaba, para aquellas actividades que denotan un bajo factor de uso de la potencia contratada, lo facturado por ese concepto, usualmente llamado "carga fijo" (en rigor, cargo por potencia contratada).

Frente a ello, y por Resolución N° 118/98, el Ente Regulador de los Servicios Públicos de Salta, adecuó el cuadro tarifario utilizado para el cálculo de la facturación de estas prestaciones, agregando nuevos servicios que sin duda redundarán en un menor costo, para aquellas actividades que utilizan la potencia contratada de manera eventual, o en general, con consumos muy inferiores a los máximos posibles en esas categorías.

La empresa distribuidora de energía eléctrica EDESA S.A., oportunamente procedió a informar a cada uno de los usuarios comprendidos en las categorías T2 y T3 que reciben facturación, sobre las nuevas alternativas puestas a su disposición, válidas para contratar su suministro.

Sin embargo, y a pesar de los pronósticos fundados respecto de la probable "migración" hacia estas nuevas tarifas (llamadas T4, T5 y T6), la real repercusión en los sectores que pueden acceder a este beneficio, ha sido escasa.

Por ello el Ente Regulador recomienda a los señores Productores y Empresarios, incluidos en las categorías

T2 y T3, que se informe sobre los beneficios económicos concretos que ofrecen las nuevas alternativas tarifarias, ya sea a través de profesionales idóneos, de las asociaciones que los nucleen, de las cámaras empresarias, y/o del personal destinado a esos efectos, tanto en las oficinas de EDESA S.A., como en las de este Ente Regulador.

Hasta el 30 de junio inclusive, si el servicio con que cuenta es recategorizado a uno de las nuevas tarifas, las diferencias en más que se hubieren devengado entre la aplicación de la tarifa anterior y la nueva, ocurridas en hasta cuatro facturaciones consecutivas de consumos realizados a partir del 01 de enero de este año y antes de la fecha de recategorización, le serán acreditadas.

Los cambios de categoría por la migración hacia las nuevas tarifas que tuvieron lugar en virtud de la Resolución del Ente Regulador de los Servicios Públicos de Salta N° 118/98, serán obligatoriamente admitidos por EDESA S.A., hasta el 30 de junio próximo inclusive.

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos de Salta

Imp. \$ 225,00 e) 08/06/99

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 504 F. N° 111.266

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. p/Dec. Ley 456/97) que la empresa Lapacha Minera S.R.L. por Expte. N° 16.390, ha denunciado el descubrimiento de diseminado de oro, plata, plomo y zinc, en el departamento San Carlos. La mina se denominará "Lola Mora". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera:

Coordenadas	X	Y
P.M.D.	7.116.416	3.447.861
Esq. N° 1	7.119.883,1100	3.443.270,3300
Esq. N° 2	7.119.883,1100	3.450.270,3300
Esq. N° 3	7.112.883,1100	3.450.270,3300
Esq. N° 4	7.112.883,1100	3.447.500,0000
Esq. N° 5	7.115.000,0000	3.447.500,0000
Esq. N° 6	7.115.000,0000	3.443.270,3300

Superficie libre probable 4.004 Has., 6.253 m². Los terrenos son de: La Empresa Finansur S.A., Zona Finca Jasimaná, Dpto. San Carlos, con domicilio en Tte. Gral. Perón N° 2200, San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. Secretaría: Salta, 14 de abril de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 08, 18/06 y 01/07/99

O.P. N° 498 F. N° 111.256

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97) que Jorge Patricio Jones, por Expte. N° 16.285, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado oro, plata y cobre, ubicado en el departamento Rosario de Lerma - Comarca Nevado de Acay. La mina se denominará "Acay IV". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger	X	Y
P.M.D.	7.300.970	3.484.900
Esquinero N° 1	7.302.305	3.483.935
Esquinero N° 2	7.302.305	3.486.935
Esquinero N° 3	7.300.305	3.486.935
Esquinero N° 4	7.300.305	3.483.935

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 600 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Taritolay, Francisco; Taritolay, Hipólito; Taritolay, Epifanio y otro (Mat. N° 207). Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 21 de mayo de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 08, 18/06 y 01/07/99

O.P. N° 379 F. N° 111.077

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. p/Dec. Ley 456/97), que la Empresa Quartz Minerals S.A., por Expte. N° 16.088, ha manifestado el descubrimiento de diseminado de minerales metalíferos en el departamento Iruya-Salta. La mina se denominará "ZOE 4". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger: X - Y		
P.M.D.	X 7.495.900	Y 3.595.200.0000
Esquinero N° 1	X 7.500.000	Y 3.592.900.0000
Esquinero N° 2	X 7.500.000	Y 3.598.200.0000
Esquinero N° 3	X 7.494.400	Y 3.598.200.0000
Esquinero N° 4	X 7.494.400	Y 3.597.700.0000
Esquinero N° 5	X 7.493.000	Y 3.597.700.0000
Esquinero N° 6	X 7.493.000	Y 3.592.900.0000

Cerrando una superficie libre probable de 3.640 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 27 de abril de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 31/05, 08 y 23/06/99

O.P. N° 358

F. N° 111.052

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97) que Biurrun, Jaime; Giménez, Silvia Leonor y otros, por Expte. N° 16.354, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de minerales diseminados ubicados en el Dpto. Anta. La mina se denominará Umlimbo. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger

	X	Y
P.M.D.	7.226.581	3.619.723
Esquinero N° 1	7.228.583	3.612.972
Esquinero N° 2	7.228.583	3.624.638
Esquinero N° 3	7.222.583	3.624.638
Esquinero N° 4	7.222.583	3.612.972

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 6.899.60 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Alejandro Sentana y Santos Martín Visaira. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 28 de mayo de 1999. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 31/05, 08 y 23/06/99

O.P. N° 187

F. N° 110.777

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. p/Dec. Ley 456/97), que Remo Rómulo Romaní, por Expte. N° 16.324, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento mineral, diseminados de oro, plata y plomo, en el Dpto. Los Andes. La mina se denominará: "Centella". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas	X	Y
P.M.D.	7.294.900	3.464.405
Esq. N° 1	7.297.250	3.463.755
Esq. N° 2	7.297.250	3.467.000
Esq. N° 3	7.296.150	3.467.000
Esq. N° 4	7.296.150	3.465.000
Esq. N° 5	7.293.150	3.465.000
Esq. N° 6	7.293.150	3.463.755

Superficie libre probable de 730 Has. 4.500 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 14 de abril de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 18, 27/05 y 08/06/99

O.P. N° 186

F. N° 110.778

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que la Empresa Perfiltra S.A., ha solicitado la renovación de cantera de perlita, denominado cantera: La Pava, que tramita mediante Expte. N° 11.322, ubicada en el Dpto. Los Andes y determinada de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger:

Puntos	X	Y
MP 1	7.329.728,0	3.467.195,0
MP 2	7.329.231,48	3.467.136,04
MP 3	7.329.349,41	3.466.143,01
MP 4	7.329.845,92	3.466.201,98

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 13 de mayo de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 18, 27/05 y 08/06/99

O.P. N° 184

F. N° 110.773

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57), que la Empresa Vialmani S.A., ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos, a la que denominó cantera: Río Mojotoro y que tramita mediante Expte. N° 15.963, ubicada en el Dpto. Capital, lugar: Lecho del río Mojotoro y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger:

Puntos	X	Y
1	7.267.194,06	3.571.751,83
2	7.266.871,50	3.571.734,93
3	7.267.105,67	3.571.541,08
4	7.267.164,56	3.571.429,70
5	7.267.199,63	3.571.352,27
6	7.267.290,87	3.571.311,33
7	7.267.380,86	3.571.310,23
8	7.267.469,76	3.571.296,20
9	7.267.493,17	3.571.263,77
10	7.267.964,96	3.571.482,43
11	7.267.507,14	3.572.038,13
12	7.267.422,41	3.572.229,80

Superficie libre probable de 45,72 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 13 de mayo de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 18, 27/05 y 08/06/99

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 507

F. N° 111.269

Cámara de Diputados de la provincia de Salta**Contratación Directa N° 031/99**

Alquiler de un inmueble destinado para el funcionamiento de distintas dependencias.

Radio comprendido entre calles: Leguizamón, Zuviría, Rivadavia y Mitre.

Apertura Sobres el: 09/06/99 a horas 09:00 (o día subsiguiente si fuera feriado), en el Sector Registros y Contrataciones sito en calle Rivadavia N° 658 - Salta (C.P. 4400). Tel. 4322355.

Imp. \$ 25,00

e) 08/06/99

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 517

F. v/c. N° 9.190

GOBIERNO DE SALTA**Ministerio de la Producción y el Empleo****Dirección de Vialidad de Salta****Concurso de Precios N° 31/99**

"Construcción de terraplén y enripiado de calzada camino Ruta Provincial N° 3, Empalme R.N. N° 34, El Bordo, 4° Tramo: Aragón, El Bordo, Prog. 47500 a 57500".

Precio del Pliego: \$ 170,00.

Apertura: El día 24 de junio de 1999 a horas 09:00, en la Dirección de Vialidad de Salta, Consejo Técnico, España N° 721, Salta, Capital. Tel/Fax (0387) 431-0826 y líneas rotativas.

Consulta y Venta de Pliegos: Hasta el día 16 de junio de 1999 en el horario de 07:30 a 13:00 en la Dirección de Vialidad de Salta, Departamentos Conservación y Contable-Administrativo, Salta - Capital.

Imp. \$ 25,00

e) 08/06/99

O.P. N° 497

F. v/c. N° 9.188

GOBIERNO DE SALTA**Ministerio de la Producción y el Empleo**
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**Concurso de Precios N° 32/99**

"Refacción General Escuela N° 8.073 (ex 967) Nuestra Señora de la Candelaria, Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 65.864,74.

Plazo de Ejecución: 120 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Precio del Pliego: \$ 70,00.

Apertura de las Propuestas: El día 24 de junio de 1999 a horas 11:00, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 07 de junio de 1999 hasta el día 18 de junio de 1999 inclusive de horas de 08:30 a 13:30 en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital.

Imp. \$ 25,00

e) 08/06/99

O.P. N° 496

F. v/c. N° 9.188

GOBIERNO DE SALTA**Ministerio de la Producción y el Empleo**
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**Concurso de Precios N° 33/99**

"Refacción general Escuela Especial N° 7.041 (ex 015) Dr. Mariano Castex, Salta, Capital"

Presupuesto Oficial: \$ 59.476,17.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Precio del Pliego: \$ 60,00.

Apertura de las Propuestas: El día 24 de junio de 1999 a horas 10:00, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 07 de junio de 1999 hasta el día 18 de junio de 1999 inclusive, de Hs. 08,30 a 13,30, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital.

Imp. \$ 25,00

e) 08/06/99

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 519

F. N° 111.286

Por: JULIO CESAR TEJADA
Y RICARDO DANIEL YARADE
ADMINISTRATIVO - SIN BASES

El día viernes 18 de junio de 1999 a horas 18:45, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, por cuenta y orden de Ford Credit Cía. Financiera S.A. s/Art. 39 Ley de Prendas y Art. 585 del C.C., remataremos de contado y sin bases los siguientes automotores:

1) Una furgoneta m/Ford, Mod. Courier, motor RTKVM91007, chasis WF03WXBABVBM91007, año 1997, dominio BPW-753, color blanco marfil, diesel, c/autoestéreo y c/auxilio. Secuestrado en Expte. N° C-32.195/99, c/Burgos, E.E., del Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría N° 2 de Salta.

2) Un furgón m/Ford, Mod. Transit 190 L, año 1998, motor RPA294997, chasis WFOLXXBDVVBDO3697, dominio BYL-647, color blanco marfil, diesel, con 11 butacas y 6 ventanas adicionales, tap. interior, autoestéreo y auxilio. Secuestrado en Expte. N° B-43.897/99, c/De los Ríos, J.A., del Juzgado 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 2 de San Salvador de Jujuy.

3) Un automóvil m/Ford, Mod. Escort LX 1.8 D 45S, año 1998, sedán 4 puertas, motor RTMVP06006, chasis 8AFZZZEFAVJ044794, dominio BSH-683, color gris, diesel, autoestéreo y auxilio. Secuestrado en Expte. N° A-05.119/99, c/Alemán, J.A., del Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17 de San Pedro de Jujuy.

4) Un automóvil m/Ford, Mod. Fiesta CL, año 1995, motor SL82788, chasis VS6ASXWPFSL82788, dominio AMG-555, color gris, autoestéreo y auxilio. Secuestrado s/Oficio Ley 22.172 contra Lacs S.A.

5) Un automóvil m/Renault, Mod. 9 GTL, sedán 4 puertas, año 1997, motor 2889850, chasis L42G-009294, dominio RKC-453, color blanco, aire acond., autoestéreo, auxilio, gato y llave rueda. Secuestrado en Expte. N° A-051.140/99 c/Reinoso, J.C., del Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy.

6) Un automóvil m/Ford, Mod. Escort LX, tipo sedán 5 puertas, motor m/Ford N° RKEVT11870,

chasis m/Ford N° 8AFZZZEHCJVJ053523, año 1997, dominio BTE-459, color blanco, c/autoestéreo sin frente, c/auxilio, sin gato y s/llave rueda. Secuestrado en Expte. N° 13/99 c/Economou, E. del Juzgado 1ra. Instancia C.C. y Flia., 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Norte, Orán.

7) Un automóvil m/Ford, Mod. Escort, diesel 1.8D, tipo sedán 4 puertas, motor m/Ford N° RTMVM05656, chasis m/Ford N° 8AFZZZEFAVJ035239, año 1997, dominio BTN-594, color negro y amarillo, diesel, c/autoestéreo, c/aire acondicionado, c/auxilio, gato y llave rueda. Secuestrado en Expte. N° C-31.259/99 c/Pellegrinetti, O.M., del Juzgado 1ra. Instancia C. y C., 7ma. Nominación de Salta.

Todos estos automotores en el estado visto en que se encuentran. Revisar en horario comercial en calle Alsina 327 de esta Ciudad. Condiciones de pago: De contado con más sellado D.G.R. del 1,2% y Comisión del 10% más I.V.A. (únicamente sobre comisión y en los casos que correspondieren), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Las deudas por patentes, multas y gastos de transferencias son a cargo de los compradores. Edicto: 1 día en Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes a los Martilleros Julio César Tejada (R.I.) y Ricardo D. Yarade (R. Monotributo) - Tel. 4311382 - Alsina 327 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 37,00

e) 08/06/99

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 511

F. N° 111.276

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Doceava Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona de Llácer Moreno, en los autos caratulados: "Montiel, Arnaldo Oscar s/Sucesorio", Expte. N° 1C-31.566/99, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en un diario de circulación comercial y Boletín Oficial. Salta, 21 de mayo de 1999. Firmado: Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez; Dra. María Delia Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 10/06/99

O.P. N° 505

R. s./c. N° 8.258

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dra.

María Cristina M. de Marinero, con Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ortega, Daniel", Expte. N° 2C-30.318/99. Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de mayo de 1999. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin cargo

e) 08 al 10/06/99

O.P. N° 499

F. N° 111.258

El Dr. Teobaldo René Osorio, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, en los autos caratulados: "Sucesorio de Sillero, Benito y Ferrari de Sillero, Marta Berta", Expte. N° 7.349/98, ordena la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a fin de citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como

herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer ese derecho. Metán, 18 de mayo de 1999. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 10/06/99

O.P. N° 493

R. s./c. N° 8.256

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Novena Nominación, Dr. Raúl Mauricio Bru, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en los autos caratulados: "Vargas, Miguel Víctor s/Sucesorio", Expte. N° 1C-30.936/99, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (Artículo 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de junio de 1999. Firmado: Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez; Dra. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Sin cargo

e) 08 al 10/06/99

O.P. N° 487

F. N° 111.238

La Dra. Inés del Carmen Daher, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: "Sucesorio de Dn. Bernardo Moreno y de Dña. Clorinda Rivas y Autorización Judicial", Expte. N° 37.481/97, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, Agosto, 12 de 1998. Firmado: Dra. Inés del Carmen Daher, Jueza y Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 09/06/99

O.P. N° 470

R. s./c. N° 8.253

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza en lo Civil y Comercial, Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Garvizo, Teófila - Sucesorio", Expte. N° 2C-32.151/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro

del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 24 de mayo de 1999. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin cargo

e) 07 al 09/06/99

O.P. N° 457

R. s./c. N° 8.250

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez en Expte. N° 1C-30.155/99, caratulado: Chorolque, Liberata - Sucesorio, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 22 de abril de 1999. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Sin cargo

e) 04 al 08/06/99

O.P. N° 448

F. N° 111.174

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en autos caratulados: "Finetti, Angel José s/Sucesión", Expte. N° C-31.435/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de 30 (treinta) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Artículo 723 C.P.C. y C. de Salta). Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/06/99

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 516

F. N° 111.285

Alsina N° 327

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASES Y REDUCCIONES

**Un automóvil m/Peugeot, modelo 504 XS TF,
año 1995, funcionando**

El día viernes 11 de junio de 1999, a horas 19:05, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré de contado y con la base de U\$S 8.475,50 y para el caso de que no existieran postores, pasados 15 minutos, se reducirá dicha base en un 25% (o sea a U\$S 6.356,62) y si tampoco existieran postores por esta 2da. base,

pasados otros 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un automóvil m/Peugeot, tipo sedán 4 puertas, modelo 504 XS TF, año 1995, motor m/Peugeot N° 965.265, chasis m/Peugeot N° 5.357.327, dominio N° AGN-296, color rojo, con 4 cubiertas, gato, llave rueda y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad. Condiciones de pago: De contado más sellado D.G.R. 0,6% y Comisión 10% más I.V.A. (únicamente s/comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Doceava Nominación, Secretaría N° 2 en juicio contra Irma N. Usandivaras y otro s/Sec. Prend. - hoy Ejec. Prend., Expte. N° 2B-88.519/96. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 días en el diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Público Julio César Tejada (R.I.), Alsina N° 327, Tel. 4-311382, Salta - Capital.

Imp. \$ 15,00

e) 08/06/99

O.P. N° 515

F. N° 111.284

Alsina N° 327

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASES Y REDUCCIONES

Un automóvil m/Volkswagen,
modelo Polo Classic 1.8 MI, año 1998

El día viernes 11 de junio de 1999, a horas 19:00, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré de contado y con la base de U\$S 15.104,00 y para el caso de que no existieran postores, pasados 15 minutos, se reducirá la misma en un 25% (o sea a U\$S 11.328,00) y si tampoco existieran postores por esta segunda base, pasados otros 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: El automóvil m/Volkswagen, tipo sedán 4 puertas, modelo Polo Classic 1.8 MI, año 1998, motor m/Volkswagen N° USD723347, chasis m/Volkswagen N° 8AWZZZ6K2WA505887, dominio N° BZB-292, color blanco, c/auto stereo m/Philips s/frente, 4 cubiertas en reg. cond. y presentando choque en su frente. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad. Condiciones de pago: De contado más sellado D.G.R. del 0,6% y Comisión del 10% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Décima Nominación, Secretaría N° 2 en juicio contra Mariela E. del V. Rodríguez s/Ejecución Prendaria, Expte. N° 2C-21.235/98. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 días en el diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá

aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Público Julio César Tejada (R.I.), Alsina N° 327, Tel. 4-311382, Salta - Capital.

Imp. \$ 15,00

e) 08/06/99

O.P. N° 514

F. N° 111.283

Alsina N° 327

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASES Y REDUCCIONES

Un automóvil m/Renault 21 TXI, año 1994,
funcionando

El día viernes 11 de junio de 1999, a horas 18:55, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré de contado y con la base de U\$S 6.630,00 y para el caso de que no existieran postores por la misma, pasados 15 minutos se reducirá la misma en un 25% (o sea a U\$S 4.972,50) y si tampoco existieran postores por esta segunda base, transcurridos otros 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un automóvil m/Renault, tipo sedán 4 puertas, modelo 21 TXI, año 1994, motor m/Renault N° 5534927, chasis m/Renault N° 8A1L48ZZPS001243, dominio N° ROD-921, con 4 cubiertas, auxilio y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad. Condiciones de pago: De contado más sellado D.G.R. 0,6% y Comisión 10% más I.V.A. (únicamente s/comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Sexta Nominación, Secretaría N° 2 en juicio contra Graciela F. Bujad de Varela s/Ejecución Prendaria, Expte. N° B-94.034/97. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 días en el diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Público Julio César Tejada (R.I.), Alsina N° 327, Tel. 4-311382, Salta - Capital.

Imp. \$ 15,00

e) 08/06/99

O.P. N° 513

F. N° 111.280

Juramento N° 1177

Por: SERGIO EDUARDO ALONSO
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Trafic Renault/98 - Renault 21/96 diesel -
Renault 19 RE/98 diesel - Renault Clío/97 diesel -
Polo/98 diesel C/AA. - Megane RT/98, impecable
- Toyota Hilux 4x2, doble cabina DLX/98 C/AA.,
impecable

El día 16/06/99, a horas 18:15, en Juramento N° 1177, de esta Ciudad, por cuenta y orden del Citibank

N.A. acr. prdrio. Artículo 39 Ley de Prenda N° 12.962 y Artículo 585 C.C., remataré:

1.- Un automóvil marca Renault, modelo Trafic Corto 2.2 nafta, tipo furgón, año 1998, dominio CQH-034, motor Renault N° AB67337, chasis Renault N° 8A1T31CZZWS005061. Base U\$S 10.500,00. Secuestro - Expte. N° C-35.735/99, ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Doceava Nominación.

2.- Un automóvil marca Renault, modelo R 21RN M 2100, diesel, tipo sedán 4 puertas, dominio AVK-309, año 1996, motor Renault N° AA08503, chasis Renault N° 8A1L48DZZTS000876. Base U\$S 10.779,89. Secuestro - Expte. N° C-31.719/99, ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Séptima Nominación.

3.- Un automóvil marca Renault, modelo 19 RE diesel, dominio CCC-297, tipo sedán 4 puertas, año 1998, motor Renault N° AB65085, chasis Renault N° 8A1L534EZWS020525. Base U\$S 11.300,00. Secuestro - Expte. N° C-23.492/98, ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Novena Nominación.

4.- Un automóvil marca Renault, modelo Clío RL diesel DA, tipo sedán 5 puertas, año 1997, dominio BSH-660, Renault N° AB18459, chasis Renault N° 8A1557NLZVS001502. Base U\$S 14.787,06. Secuestro - Expte. N° C-26.679/98, ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación.

5.- Un automóvil marca Volkswagen, modelo Polo Classic SD, tipo sedán 4 puertas, dominio CEQ-741, año 1998, motor Volkswagen N° 1Y613608, chasis Volkswagen N° 8AWZZZ66K2WA508832. Base U\$S 17.474,03. Secuestro - Expte. N° C-31.101/99, ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación.

6.- Un automóvil marca Renault, modelo Megane RTTRIC 2.0, tipo berlina 4 puertas, año 1998, dominio BWF-060, Renault N° AB11871, chasis Renault N° 8A1L64GTZVS000202. Base U\$S 18.859,21. Secuestro - Expte. N° C-23.066/98, ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación.

7.- Un automóvil marca Toyota, modelo Hilux 4x2 cabina doble DLX, tipo Pick-Up, año 1998, dominio CCC-332, Toyota N° 3L-4513003, chasis Toyota N° 8AJJ33LN86W9752653. Base U\$S 14.100,00. Secuestro - Expte. N° C-23.068/98, ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Octava Nominación.

Estos automotores se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados en mi domicilio en horario comercial. Si transcurridos 15 minutos no hay postores por las bases mencionadas, se

procederá al remate sin base y al mejor postor. **Las deudas de patente y multas correrán por cuenta del comprador.**

Condiciones de venta: Seña 30%, sellado de Rentas 1,20%, Arancel de Ley 10%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador, en billete Dólares Estadounidenses. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 24 horas posteriores al remate, en Juramento N° 1177, de esta Ciudad. Entrega previo pago total. Edictos 1 día en el Boletín Oficial y 3 días en el diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero Público, (I.V.A. Monotributo). Juramento N° 1177, Tel. 156-836917, Salta.

Imp. \$ 35,00

e) 08/06/99

O.P. N° 512

F. N° 111.279

Juramento N° 1177

Por: SERGIO EDUARDO ALONSO
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

**Fiat Uno S 1.4/97 - Fiat Duna SXD/97 -
Volkswagen Polo Classic 1.8/98 - Fiat Uno SD 1.7
diesel/97 - Fiat Duna SD/97 - Renault 19 RE/98 -
Peugeot 504 SLD/98, muy bueno**

El día 16/06/99, a horas 18:00, en Juramento N° 1177, de esta Ciudad, por cuenta y orden del Citibank N.A. acr. prdrio. Artículo 39 Ley de Prenda N° 12.962 y Artículo 585 C.C., remataré:

1.- Un automóvil marca Fiat, modelo Uno S (1.4/Carb/5P), tipo sedán 4 puertas, año 1997, dominio BNG-137, motor Fiat N° 159A20388335830, chasis Fiat N° 8AP146000T8384293. Base U\$S 9.555,49. Secuestro - Expte. N° C-25.602/98, ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Décima Nominación.

2.- Un automóvil marca Fiat, modelo Duna SXD, tipo sedán 4 puertas, dominio BTG-380, año 1997, motor Fiat N° 146B20002016967, chasis Fiat N° 8AP155000V5287416. Base U\$S 11.762,00. Secuestro - Expte. N° C-27.518/98, ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación.

3.- Un automóvil marca Volkswagen, modelo Polo Classic 1.8 MI, dominio CHR-522, tipo sedán 4 puertas, año 1998, motor Volkswagen N° USD724254, chasis Volkswagen N° 8AWZZZ6K2WA506965. Base U\$S 13.268,55. Secuestro - Expte. N° 1C-31.104/99, ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Décima Nominación.

4.- Un automóvil marca Fiat, modelo Uno SD 5P 1.7, tipo sedán 4 puertas, año 1997, dominio BSH-712, motor Fiat N° 146B20005034039, chasis Fiat N°

8AP146000V8405367. Base U\$S 13.420,59. Secuestro - Expte. N° C-30.132/99, ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Onceava Nominación.

5.- Un automóvil marca Fiat, modelo Duna SD, tipo sedán 4 puertas, dominio BSD-782, año 1997, motor Fiat N° 146B20002026631, chasis Fiat N° 8AP155000V5294180. Base U\$S 13.832,52. Secuestro - Expte. N° C-20.929/98, ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación.

6.- Un automóvil marca Renault, modelo Renault 19 RE, tipo sedán 4 puertas, año 1998, dominio CEJ-337, motor Renault N° AB68185, chasis Renault N° 8A1L53SEZWS024835. Base U\$S 13.326,55. Secuestro - Expte. N° C-33.681/99, ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación.

7.- Un automóvil marca Peugeot, modelo 504 SLD, dominio CRH-013, tipo sedán 4 puertas, año 1998, motor Peugeot N° 724161, chasis Peugeot N° 8AD504000W5395593. Base U\$S 15.835,15. Secuestro - Expte. N° C-32.986/99, ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Onceava Nominación.

Estos automotores se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados en mi domicilio en horario comercial. Si transcurridos 15 minutos no hay postores por las bases mencionadas, se procederá al remate sin base y al mejor postor. **Las deudas de patente y multas correrán por cuenta del comprador.**

Condiciones de venta: Seña 30%, sellado de Rentas 1,20%, Arancel de Ley 10%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador, en billete Dólares Estadounidenses. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 24 horas posteriores al remate, en Juramento N° 1177, de esta Ciudad. Entrega previo pago total. Edictos 1 día en el Boletín Oficial y 3 días en el diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero Público, (I.V.A. Monotributo). Juramento N° 1177, Tel. 156-836917, Salta.

Imp. \$ 40,00 e) 08/06/99

O.P. N° 508 F. N° 111.271
Banco Río de la Plata S.A.

Por: MARIA TERESA LOUTAY
JUDICIAL CON BASE

**Un inmueble ubicado en Pasaje 10
del Barrio Santa Ana**

El día 09/06/99, a horas 19:30 en Adolfo Güemes N° 718, remataré con la base de \$ 6.957,67 (2/3 valor

fiscal): Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en Pasaje 10, casa N° 332, Barrio Santa Ana, e identificado como Catastro N° 84.662, Sección R, Manzana 666-b, Parcela 15, departamento Capital 01, Superficie 250 m², Plano 6.547. Medidas y límites: Los que dan sus títulos. Edificación: Cuenta con galería, garaje, c/un jardín, 1 living-comedor, 1 cocina c/cerámicos esmaltados, 3 dormitorios, 1 baño de 2da., 1 lavadero c/mesada de cemento y pileta, 1 patio c/asador y mesada. La construcción es de techo de losa, tejas estilo inglesa, por partes con machimbre y piso de granito. El inmueble se encuentra libre de ocupantes. Servicios instalados: Tiene agua, luz, gas natural, cloacas, teléfono. Servicios públicos: Con pavimento y alumbrado público. condiciones de pago: Seña 30%, con más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaría N° 1, en juicio que se le sigue a Antonio E. Pérez y otro s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° C-09.484/98. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fuera declarado inhábil. Informes a la Martillero Público María Teresa Loutayf. Adolfo Güemes N° 718, Tel. 4-217491; Cel. 156-050349, Salta - Capital.

Imp. \$ 34,00

e) 08 y 09/06/99

O.P. N° 490

F. N° 111.242

Por: ALBERTO N. DIAZ
JUDICIAL CON BASE

Dos inmuebles rurales en Colonia Santa Rosa

El Juzgado Federal de Salta N° 1, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. M. Victoria Cárdenas Ortiz, con sede en España y Deán Funes, comunica por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, en autos caratulados: "ISSARA hoy O.S.P.R.E.R.A c/Avelino Carnero S.A. s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 497/89, que el Martillero Alberto N. Díaz rematará el día 18/06/99 a horas 18:00, en España N° 955, Ciudad: Dos inmuebles rurales, ubicados en Colonia Santa Rosa (departamento Orán), con la base de \$ 6.810,86 c/uno, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal. Matrícula N° 3.672, Lote 26 Finca "La Toma", Plano N° 371 Bis. Extensión 400 x 250 mts. Superficie 10 Has. Límites: N. Lote 25; S. Lote 27; E. Lotes 32 y 35; O. camino "La Vívora Atada". Matrícula N° 3.673, Lote 27, Plano 371 Bis. Extensión 400 x 250 mts. Superficie 10 Has. Límites: N. Lote 26, S. "Finca La Toma" de R. Manero, E. Lotes 33, 34 y 35, O. camino "La Vívora Atada"; se trata de dos inmuebles rurales, a los cuales se accede por un camino vecinal y se

encuentran aprox. a tres kms. del pueblo de Colonia Santa Rosa. En uno de ellos existe vivienda de 12 habitaciones pequeñas, muy deterioradas, con piso de cemento sin fletachar y techo de chapas de zinc, careciendo de todo servicio; en el otro lote existe una vivienda de madera de construcción vieja, compuesta de dos dormitorios, cocina grande, galería y un baño de 2da. de material, techo de madera. Tiene luz eléctrica, el agua se surte con bomba manual a un tanque elevado. Estado de ocupación: Deshabitado. Todo ello según informe del señor Juez de Paz de Orán. Horario de visitas: De horas 08:00 a 19:30. Condiciones de venta: Dinero de contado y al mejor postor. Señá 30% en el acto, saldo dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta. Comisión 5% a cargo del comprador en el acto. Sellado D.G.R. 1,25%, I.V.A. Responsable No Inscripto. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero, Tel. 4-250803, Salta, 28 de mayo de 1999, Dra. M. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 44,00

e) 08 y 09/06/99

Tribunal y la Sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina, con la antelación mínima de tres días anteriores a la fecha de la subasta, previamente se debe vincular como cliente el postulante para analizar si es sujeto de crédito hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de remate y hasta horas 13:00 con cheque certificado por el importe 30% más comisión del suscripto y en caso de sociedades deberán acompañar copias autenticadas del Contrato Social y los documentos que acrediten la personería del firmante. La oferta más alta servirá de base para iniciar el remate. El Banco no se responsabiliza por evicción ni por saneamiento de títulos. Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Para mayores informes Banco Nación Argentina - Sucursal Rosario de Lerma - Oficina Asuntos Legales en horario de atención al público o Martillero Ernesto V. Solá, 25 de Mayo N° 322, Salta - Capital, Tel. 4-320260.

Imp. \$ 58,00

e) 07 y 08/06/99

O.P. N° 479

F. N° 111.227

Banco de la Nación Argentina

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL CON BASE

**Un tractor "Zetor-Checoslovaquia",
modelo 1991, chasis N° 021906,
motor N° 023443 (funcionando)**

El día 08 de junio de 1999, a horas 18:00, en calle Bernardo de Irigoyen N° 44, Rosario de Lerma, por disposición del Juez Federal de Salta Dr. Abel Cornejo, Secretaría de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Miori, Raúl Bernardo y Gomila de Miori, Juana Bernarda - Ejecución Prendaria", Expte. N° 1.645/95, remataré con la base de \$ 7.000,00 y para el caso de que no existieran postores por la misma, transcurridos 15 minutos, se reducirá dicha base en un 25% (o sea a \$ 5.250): Un tractor "Zetor" Checoslovaquia, año 1991, chasis N° 021906, motor N° 023443 de 65 HP en funcionamiento pero está sin batería. El mismo se encuentra depositado en el lugar del remate. Horario de visita sábado de horas 10:00 a 12:00 y lunes y martes en horario comercial. Condiciones de pago: Dinero de contado, el comprador se hace cargo de las deudas de patente del tractor. Sellado del 1,25% y comisión del 10% en el acto. Nota: Por Secretaría y/o Sucursal del Banco Nación Rosario de Lerma se admitirán ofertas bajo sobre cerrado (c/datos identificatorios del oferente) las que deberán presentarse ante este

O.P. N° 478

F. N° 111.226

Banco de la Nación Argentina

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL SIN BASE

**2 rastras, 1 arado, 1 pulverizadora,
2 cultivadores, 1 tractor marca Deutz,
1 sanjeadora, 1 tractor marca Fiat (incompleto) -
en Rosario de Lerma**

El día 08 de junio de 1999, a horas 17:00, en calle Ameghino entre Uruguay e Ing. Mauri de Rosario de Lerma, por disposición del Juez Federal de Salta Dr. Abel Cornejo, Secretaría de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Chilo, Julio César y Rodríguez de Chilo, María Esther" - Ejecución Prendaria", Expte. N° 785/97, remataré sin base los siguientes bienes: 1) Una rastra de arrastre. 2) Un arado usado. 3) Un tractor usado marca Deutz - Industria Argentina, año 1990, gasolero, 6 cilindros, refrigeración a agua, faltándole la bomba inyectora. 4) Un cultivador brazo fijo. 5) Un cultivador modelo rotativo. 6) Una sanjeadora. 7) Un tractor usado marca Fiat faltándole las dos ruedas delanteras, la bomba inyectora, los cuatro inyectores, el alternador, el motor de arranque y las baterías. 8) Una pulverizadora usada. 9) Una rastra usada Industria Argentina marca 70U de arrastre. Los mismos se subastarán en el estado en que se encuentren. Y podrán ser revisados en el lugar del remate el día sábado de horas 10:00 a 12:00 de la mañana y lunes y martes en

horario comercial. Condiciones de venta: De contado con entrega inmediata. Comisión: 10% del precio de compra y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo N° 322, Salta. Tel. 4-320260 - Cel. 156-055099.

Imp. \$ 50,00

e) 07 y 08/06/99

Martillero en pasaje Sargento Baigorria N° 920, Tels. 0387-4214422, por la tarde, o al 0387-4240330, después de horas 21:00, J.R.C. de Molina, Martillero Público; I.V.A. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 54,00

e) 04 al 08/06/99

O.P. N° 454

F. N° 111.185

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL CON BASE

Casa en Barrio Balneario
de la localidad de Metán

El día martes 08 de junio de 1999, a horas 18:00, en pasaje Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 7.335,22 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal el inmueble identificado Matrícula N° 8.185, Sección K, Manzana 34, Parcela 12 del departamento Metán. Mide de frente 10,78 mts. x 25,00 mts., fondo superficie s/M. 269,50 m². Límites: N. Lote 19, S. calle, E. Lote 11 y O. Lote 13, Plano N° 928. Se encuentra ubicado en calle Cafayate N° 176 del Barrio Balneario de la localidad de Metán. Se trata de una casa de barrio. Tiene construido living; 3 dormitorios, baño de 1ra. c/piso cerámicos, pasillo interno, cocina con mesada y cerámicos y una oficina; al frente cochera (abierta y sin techo). Construcción de bloques, techo de losa y piso mosaicos. Al fondo una habitación y una galería semicubierta c/techo de chapas y piso cemento alisado. Servicios de agua corriente, luz eléctrica, cloacas, gas natural y teléfono. Se encuentra ocupado por los demandados, cuatro hijos y cinco nietos, en calidad de propietarios. Todo según informe fs. 36 y vta. de autos. Ordena la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Séptima Nominación, Dra. Beatriz T. Del Olmo, Secretaría Dra. Bibiana Acuña de Salim, en juicio seguido contra: "Ríos, Miguel Ygnacio o Ríos, Miguel Ignacio; Pizola de Ríos, Margarita del Valle - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-23.722/98. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informe a la señora

O.P. N° 453

F. N° 111.184

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL - BASE \$ 5.738,52

Casa en Barrio El Tribuno

El día martes 08 de junio de 1999, a horas 18:10, en pasaje Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 5.738,52 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal el inmueble identificado Matrícula N° 70.947, Sección R, Manzana 440 b, Parcela 15, departamento Capital 01. Mide frente 10 mts. x 26 mts. fondo. Superficie s/M. 260 m². Límites: N. Parcela 16, S. Parcela 14, E. Parcela 17 y O. calle. Plano N° 5.667, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicada en calle La Razón N° 3665 del Barrio El Tribuno, Ciudad. Cuenta c/pequeño jardín con verja, al frente pequeña galería y una habitación. Luego living-comedor, cocina c/mesada y azulejos, tres dormitorios c/espacio para placard, baño de 1ra. c/azulejos y piso de cerámicos, lavadero y pasillo c/piso granito. Todo c/techo de losa y piso flexiplast. Todo en regular estado. Al costado entrada p/vehículo. Fondo de tierra; perimetralmente tapiada. Todos los servicios instalados. Se encuentra ocupado por los demandados y su familia en calidad de propietarios, todo según informe fs. 51 de autos. Ordena el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Doceava Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría Esc. Raquel T. de Rueda, en juicio seguido contra: "Bernabé, Enrique Fernando; Bernabé, Eduardo José - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 2C-28.836/99. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la señora Martillero, en pasaje Sargento Baigorria N° 920, Tels. 0387-4214422, por la tarde, o al 0387-4240330, después de horas 21:00, J.R.C. de Molina, Martillero Público; I.V.A. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 54,00

e) 04 al 08/06/99

O.P. N° 438

F. N° 111.160

**Por: MARIA ESTER HERRERA
JUDICIAL CON BASE****Un departamento en Barrio Casino**

El 09 de junio de 1999, a horas 18:00 en calle Santiago del Estero N° 147 de esta Ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal \$ 4.562,21 con todo lo edificado, clavado y plantado el siguiente inmueble: Matrícula N° 81.633, Sección Q, Manzana 36, Parcela 4, U.F. 43, Polígono 03-07, 3er. Piso, Capital, Block "D", Dpto. N° 43, Sector I, Barrio Casino. Estado de ocupación: Carece de ocupantes. Servicios con que cuenta: Agua, luz (cortada), gas (cortado), cloaca. Servicio de calle: Pavimento y alumbrado público. Sup. total 88,69 m². Mejoras: Un living comedor con balcón, baño de 1ª, con azulejos, tres habitaciones con placares, una cocina con mesada, cocina y calefón, un lavadero con un pequeño depósito. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación. Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo en el juicio: Consorcio Administrativo Barrio Casino Sector I vs. Yapura, Julio Itatí - Ejecutivo; Expte. N° B-87.013/96. Deudas municipales \$ 1.706,34, Edesa \$ 75,00. A cargo del comprador. Forma de pago: 30% del precio total y en el acto y el saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate. Comisión el 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. El impuesto a la venta Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio. Edictos 5 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Martillero I.V.A. Responsable No Inscripto. Tel./Fax 087-313305.

Imp. \$ 75,00

e) 03 al 09/06/99

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 518

F. N° 111.277

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María del C. Massafra de Perotti, en autos caratulados: Eduardo García Caínzo, Inscripción de Martillero, Expte. N° 2C-24.412/98, ordena la publicación de edictos por el término de 8 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, (Artículo 2 Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 07 de junio de 1999. Dra. María del C. Massafra de Perotti, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 08 al 22/06/99

O.P. N° 509

F. N° 111.272

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Onceava

Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Guerrero, Gustavo Alejandro - Inscripción de Martillero", Expte. N° 2C-33.028/99, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Artículo 2 Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 05 de mayo de 1999. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 10/06/99

O.P. N° 475

F. N° 111.221

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Dr. Sergio Enrique Angel David, Secretaría del Dr. Daniel Canavoso, en los autos caratulados: Torres, José Darío s/Inscripción de Martillero", Expte. N° C-21.930/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Publíquese por el término de ocho días. Salta, 28 de abril de 1999. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 07 al 18/06/99

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 477

F. v/c. N° 9.187

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo del Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, en los autos caratulados: "Estación de Servicio El Triángulo S.R.L. - Quiebra Solicitada por Derecho Propio", Expte. N° C-03.879/97, hace saber: 1) Que con fecha 02 de octubre de 1997 se ha declarado la Quiebra de la firma "El Triángulo S.R.L., con domicilio comercial en calle Zabala y Santa Fe de esta ciudad de Salta y constituido domicilio procesal en calle J.M. Leguizamón N° 1111 de esta Ciudad. 2) Que ha sido designado síndico el C.P.N. Sergio Guaymás, con domicilio en Avda. Belgrano 2163, P. Alta, de la ciudad de Salta, quien atenderá los pedidos de verificación de martes a jueves de Hs. 18,00 a 20,30 en el domicilio señalado. 3) Que se ha fijado el día 18 de junio de 1999 o el día hábil siguiente si éste fuera feriado como vencimiento para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos de sus créditos. 4) Que se ha fijado el día 18 de agosto de 1999 o el día hábil siguiente si éste fuera feriado para que el Síndico interviniente presente el informe individual. 5) Que se ha fijado el día 20 de octubre de 1999 para la presentación del Informe General, por parte del Síndico designado. 6) Que se ha ordenado la confección de un Inventario de la

totalidad de los bienes pertenecientes a la fallida, de conformidad a lo establecido por el Inc. 10 del Art. 88 de la L.C., designándose a tal fin Inventariador al Síndico actuante. 7) Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 23 de abril de 1999. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario".

Imp. \$ 50,00

e) 07 al 11/06/99

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 501

R. s./c. Nº 8.257

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Cuarta Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Alejandro Bonari, en los autos caratulados: "Jarma, Juan Gerardo s/Ausencia por Desaparición Forzada", Expte. Nº 2C-34.784/99, cita al señor Juan Gerardo Jarma, para que en el término de 60 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos 3 (tres) días. De conformidad al Artículo 5º de la Ley Nº 24.321, la publicación en el Boletín Oficial será gratuita. Salta, 21 de mayo de 1999. Dra. Mercedes

Inés Marcuzzi, Jueza; Dr. Sergio Alejandro Bonari, Secretario.

Sin cargo

e) 08 al 10/06/99

O.P. Nº 492

F. Nº 111.247

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta c/Fernández, Severiano y/o personas responsables, Gómez, Benavente, José y Aceña, Guillermo - Ejecución Fiscal - Embargo Preventivo", Expte. Nº 2C-15.105/98, cita a los demandados de autos y/o sus sucesores por el término de 3 (tres) días, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que los represente. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 05 de mayo de 1999. Firmado: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez Interino; Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 10/06/99

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 491

F. Nº 111.245

ODONTONOA S.R.L.

Por disposición de la señora Jueza de Comercio Dra. Mirta Avellaneda, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por Contrato Social de fecha 08 de mayo de 1999, con firma certificada por la escribana Carolina García Calvo, ha quedado constituida la sociedad "ODONTONOA S.R.L." integrada por los socios, señoras: Doña Beatriz Guillermina Luaces Martínez de Rossini, de 41 (cuarenta y uno) años de edad, casada, argentina, de profesión odontóloga, D.N.I. Nº 13.338.999, con domicilio en Avda. Sarmiento 272 de la ciudad de Salta y doña María Inés Luaces Martínez, de 43 (cuarenta y tres) años de edad, soltera, argentina, de profesión comerciante, D.N.I. Nº 12.606.194, domiciliada en calle Asunción 462 de la ciudad de Tucumán. La sociedad fija domicilio en Avda. Sarmiento 272, Jurisdicción de la ciudad de Salta, Capital, pudiendo asimismo establecer otros establecimientos en el país o en el extranjero y su objeto social lo constituye realizar por sí o por terceros, y/o asociada a terceros, la prestación integral de servicios odontológicos

realizadas por profesionales universitarios habilitados; el plazo de duración es de 50 (cincuenta) años a contar desde la fecha de su inscripción registral por ante el Registro Público de Comercio y el capital social se fija en \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil) dividido en 80 (ochenta) cuotas de \$ 100,00 (Pesos cien) cada una y de un voto por cuota. El capital se suscribe de acuerdo al siguiente detalle y proporciones: Socia Beatriz Guillermina Luaces Martínez de Rossini suscribe 16 (dieciséis) cuotas e integra en efectivo el 25% y la socia María Inés Luaces Martínez suscribe 64 (sesenta y cuatro) cuotas e integra en efectivo el 25% debiéndose integrar el resto en un plazo no mayor de dos años a contar del presente. La administración será ejercida por la socia Beatriz Luaces Martínez de Rossini, quien revestirá el cargo de Gerente y tendrá la representación legal y su cargo tendrá la duración de la sociedad. Cada 31 de diciembre, se efectuará el cierre de ejercicio económico.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04 junio de 1999. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 35,00

e) 08/06/99

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 463

F. N° 111.198

HORIZONTES S.A.**Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de junio de 1999, a horas diez en la sede social de Horizontes S.A., sito en Avda. ex-Combatientes de Las Malvinas N° 3890 (ex Ruta 9 Km. 1592) Limache, B° El Tribuno, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

3°) Tratamiento de la cláusula segunda del Estatuto relativo a la duración del plazo de la sociedad.

Depósito de las Acciones. Los accionistas para asistir a las Asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 04 al 10/06/99

O.P. N° 437

F. N° 111.159

PROINT S.A.**Asamblea General Extraordinaria**

Cítase a los Accionistas de Proint S.A. para el día 25 de junio de 1999 a horas 15:00, en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, de conformidad a los Artículos 16 del Estatuto Social y 243 de la Ley de Sociedades, en la sede social de calle Güemes N° 400, Cerrillos (provincia de Salta), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Modificación del Estatuto Social, ratificación conversión de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A" de \$ 100,00 cada una con derecho a cinco votos, por acciones Clase "B" con derecho a un voto, aprobado en Asamblea Ordinaria de fecha 20 de marzo de 1999 con la conformidad expresa de los tenedores de acciones Clase "A".

Segundo: Aumento de Capital Social de \$ 108.000,00 a \$ 120.000,00 aprobado en la citada asamblea y suscripción posterior realizada hasta el 24/04/99.

Tercero: Adecuación Artículo 4° del Estatuto Social por el aumento aprobado.

Cuarto: Designación de dos Accionistas para la firma del Acta.

Ing. Miguel Eduardo Duprez
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 03 al 09/06/99

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 476

F. N° 111.224

El señor Sergio Marcelo Simón, con domicilio en calle Jorge Martí N° 49, de la ciudad de Rosario de Lerma, provincia de Salta, documento de identidad D.N.I. N° 12.661.152, de profesión comerciante vende al señor Ricardo Pascual López, con domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 143, de la ciudad de Rosario de Lerma, provincia de Salta, documento de identidad D.N.I. N° 7.219.790, de profesión comerciante, el fondo de comercio del rubro de confitería heladería, sita en la calle Sarmiento N° 55 de la localidad de Rosario de Lerma, habilitado según inscripción con el Registro N° 1.794, Expediente N° 10.792/98, Catastro N° 6.440, del 02 de febrero de 1998, expedido por la Municipalidad de Rosario de Lerma, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Imp. \$ 125,00

e) 07 al 11/06/99

O.P. N° 441

F. N° 111.166

"SALTA CARBON"

La escribana Mónica Marisa Lamas, Adjunta del Registro N° 18, Salta - Capital, notifica a los interesados que se va a transferir el Fondo de Comercio de la Designación Comercial "Salta Carbón" de Susana Edith Salas, ubicado en pasaje Abreu N° 1767. Vendedora: Susana Edith Salas, D.N.I. N° 16.150.963, domiciliada en calle Diario de Cuyo N° 545, Barrio El Tribuno. Compradora: Cristina del Milagro Ustares, D.N.I. N° 23.652.467, domiciliada en calle Balcarce N° 135 - 1er. Piso, o a quien ella designe. Dirigirse para realizar cualquier oposición a la siguiente dirección: Pasaje Manuel A. Castro N° 391, de horas 09:30 a 13:30 y de 18:30 a 21:00. Escribana Nacional Mónica Marisa Lamas.

Imp. \$ 125,00

e) 03 al 09/06/99

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 510

F. N° 111.273

CREDITO PERFECTO S.A.

Inscripción de Directorio

Acta de Asamblea Unánime de Carácter Ordinario, realizada el día 04/05/98, designación de nuevas autoridades.

Se designan Directores Titulares y Suplentes a los señores:

Directores Titulares: Marta Elena Uriburu de Fainguersch; Débora Paola Fainguersch; Sandra Fabiana Fainguersch; Maximiliano Jacinto Fainguersch.

Directores Suplentes: Lorena Janina Fainguersch; Erika Constanza Fainguersch; Claudia Alejandra Fainguersch.

Acta de Directores N° 24 distribución de cargos, Salta 07/05/98, los señores Directores de la firma Crédito Perfecto S.A., resuelven aprobar las siguientes distribuciones de cargos:

Presidenta: Marta Elena Uriburu de Fainguersch.

Vicepresidenta: Débora Paola Fainguersch.

Directores Titulares: Sandra Fabiana Fainguersch; Maximiliano Jacinto Fainguersch.

Directores Suplentes: Lorena Janina Fainguersch; Erika Constanza Fainguersch; Claudia Alejandra Fainguersch.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro

Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 07 junio de 1999. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 08/06/99

O.P. N° 506

F. N° 111.268

HORIZONTES S.A.

Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 59 de fecha 05 de mayo de 1998 de Horizontes S.A., se designa por el término de tres ejercicios a los miembros del Directorio. Por un año a los miembros de la Sindicatura. Toman posesión de sus cargos en reunión de Directorio N° 576 de fecha 06 de mayo de 1998. Quedando constituido de la siguiente manera: Presidenta: Sra. Vicenta Di Gangi de Romero; Vicepresidente: Sr. Roberto Eduardo Romero; Secretario: Ing. Roberto Adán Galli; Directores Titulares: Sr. Marcelo Alejandro Romero, Cr. Emilio Marcelo Cantarero; Directores Suplentes: Sra. Lilián Romero de Juri y Sra. Silvia Romero de Olguín. Síndico Titular: C.P.N. Jorge Nelson Montoya y como Síndico Suplente: C.P.N. Gerardo Nelson Posadas.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04 junio de 1999. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 08/06/99

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O.P. N° 502

F. N° 111.265

**CLUB ATLETICO BELGRANO
GENERAL GÜEMES****Asamblea General Ordinaria**

El Club Atlético Belgrano de la ciudad de General Güemes, convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día domingo 04 de julio del corriente año a Hs. 10,00 en nuestra sede social, sita en calle Ameghino N° 551 de esta Ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Renovación total Comisión Directiva.

2º) Aprobación Memoria y Balance General Ejercicio 1993 al 1998.

3º) Designación de dos (2) socios para la firma del Acta.

Calixto O. Helguera**Ramón Velázquez**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 08/06/99

O.P. N° 500

F. N° 111.260

LIGA DE FUTBOL DEL VALLE DE LERMA**Asamblea Ordinaria**

De conformidad a lo resuelto por el Consejo Directivo en reunión del 21 de mayo de 1999 y lo establecido por el Art. 16 del Estatuto, se convoca a los señores Delegados de los Clubes afiliados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de junio de 1999 a horas 16,00, en la sede de la Liga de Fútbol

del Valle de Lerma, sita en calle Libertad N° 155 de esta localidad a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de una Comisión para estudiar los poderes presentados por los señores Delegados:
- 2°) Designación de dos Delegados para la firma del Acta de la Asamblea.
- 3°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
- 4°) Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio 1997 y 1998 e Informe del Organó de Fiscalización.
- 5°) Consideración del Cálculo de Recursos y Gastos para el Ejercicio 1999/2000.
- 6°) Elección de Presidente, Secretario y Tesorero de la Liga para el período 1999/2001.
- 7°) Designación del Organó de Fiscalización.
- 8°) Elección del Presidente para el Tribunal de Penas.
- 9°) Prórroga de Torneos de Clubes unificados de las categorías "A" y "B".

Art. 14.- La Asamblea sesionará con la asistencia de más de la mitad de los Delegados, hasta media hora después de la fijada. Si no se obtuviera número reglamentario, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después con cualquier número de Delegados presentes.

Cerrillos, 04 de junio de 1999.

Héctor Gerardo Flores	Oscar Alfredo López
Secretario	Presidente
Imp. \$ 8,00	e) 08/06/99

O.P. N° 495 F. N° 111.249

SINDICATO DE EMPLEADAS DOMESTICAS S.E.D.S.A.

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Sindicato de Empleadas Domésticas (S.E.D.S.A.) de la provincia de Salta, convoca a sus asociadas a la Asamblea General Ordinaria en los términos de los Artículos N°s. 34 y 36 de nuestro Estatuto que se llevará a cabo en la sede gremial de nuestro sindicato, sita en el edificio C.G.T.

(Regional Salta), calle Buenos Aires N° 43, 1er. Piso, Oficina 1, Salta, Capital, el día 24 de julio próximo a Hs. 18,00, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- A) Balance, Memoria y Estado de Cuentas.
- B) Informe del Organó de Fiscalización.

Nota: Transcurrida media hora de la convocatoria se sesionará con las socias presentes.

Anaclea Ciales
Secretaria General

Imp. \$ 8,00 e) 08/06/99

O.P. N° 494 F. N° 111.248

SINDICATO DE EMPLEADAS DOMESTICAS S.E.D.S.A.

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva del Sindicato de Empleadas Domésticas (S.E.D.S.A.) de la provincia de Salta, convoca a sus asociadas a la Asamblea Extraordinaria en los términos del Artículo N° 11 (e y a) y (e). Tratamiento conducta secretarias: Gremial y Adjunta; que se llevará a cabo en la sede gremial de nuestro sindicato, sita en el edificio C.G.T. (Regional Salta), calle Buenos Aires N° 43, 1er. Piso, Oficina 1, Salta, Capital, el día 12 de junio próximo a Hs. 18,00, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- A) Lectura del Acta anterior.
- B) Designación de dos asociadas para la suscripción del Acta.
- C) Informe sobre la nueva conformación de la Comisión Directiva.

Nota: Transcurrida media hora de la convocatoria se sesionará con los socios presentes.

Anaclea Ciales
Secretaria General

Imp. \$ 8,00 e) 08/06/99

RECAUDACION

O.P. N° 520

Saldo anterior.....	\$ 86.435,80
Recaudación del día 07/06/99	\$ 759,30
TOTAL	\$ 87.195,10

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?**A través de los servicios:**

Jurisprudencia Nacional.
Legislación Nacional.
Legislación Provincial.
Jurisprudencia Provincial.
Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
Doctrina de los Juristas.
Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780



SALTA
España 2195 - Tel. (0387) 4320776

A N E X O

BOLETIN OFICIAL N° 15.672

Del día 08 de junio de 1999

DECRETOS N°s. 2.403 y 2.412

Poder Ejecutivo
Salta

2403

DECRETO N°
Expediente N° 131-023762/99

ES COPIA

RINA RUIZ TORRES
Numeración y Gral. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION

BARRIO : 17 DE OCTUBRE - SECCION "J" - PLANO N° 10.825
DEPARTAMENTO CAPITAL

ANEXO I - RECTIFICACIONES - DCTO. N° 752/95

ANTES			AHORA														
MANZ.	PARC.	VALOR \$	MANZ.	PARC.	MATRIC.	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$				
383B	1	1920	383 B	2	126647	131-3279/94	APARICIO QUINANTOR FERMIN	92549566	50	QUIROGA MARCELINA	21376836	50	2455				
383B	11	1195	383 B	12	126657	131-3069/94	CONDORI ALICIA GRICELDA	16498622	50	FLORES ZAMBRA LAUREANO HUMBERTO	92385418	50	1907				
383B	13	1804	383 B	14	126659	131-3147/94	PEREZ HUMBERTO	22424243	50	ORRIGO ESCOLASTICA	9210725	50	2120				
383B	14	1178	383 B	15	126660	131-3378/94	AVALES MARIA DEL CARMEN	20134338	50	PALMA JESUS RAUL	20647603	50	1632				
383B	16	1804	383 B	16	126661	131-3079/94	ANAQUIN ARGELINO	21949378	50	CAYO GUERRERO LIDIA ALEJANDRA	16723203	50	1380				
384C	1	2132	384 A	1	126670	131-3215/94	DIAS FILOMENA	96468525	100								
384C	2	1183	384 A	2	126671	131-2879/94	ROBLES ALFREDO RUBEN	17697550	50	MAMANI MARIA DE LOS ANGELES	21318412	50	1710				
384C	3	1385	384 A	3	126672	131-3289/94	MOLINA CIRILO	24032404	50	GEREZ AGUSTINA	25305562	50	1979				
384C	8	1851	384 A	8	126677	131-3076/94	DIAS GUSTAVO OMAR	20820950	50	CEJAS BLANCA LIDIA	16704697	50	2465				
384C	9	1385	384 A	9	126678	131-2853/94	DOMINGUEZ RAMON ROSA	72933177	50	OLIVOS ESTELA INES	17131418	50	1824				
384C	11	1260	384 A	11	126680	131-2669/94	FLORES RUFINO VIRGILIO	17354080	50	DIAS EULICIA MARICRISTINA	LC 0482750	50	1883				
384A	7	2259	384 B	7	126689	131-3442/94	MONTILLA ENRIQUE ELIAS	73580880	50	MARTINEZ ANAVALI DEL CARMEN	16760421	50	2882				
384A	9	1716	384 B	9	126691	131-3652/94	VASQUEZ ANA LUCIA	39106840	50								
384A	11	1357	384 B	11	126693	131-3027/94	ROMAY GUERRERO MARTA ALICIA	37102953	50	NIUEVA SEXTA	35493754	50	1830				
384A	12	2003	384 B	12	126694	131-3027/94	CAYO OEFERINO	33508432	50	REYDON HUGO ARMANDO	11529895	50	2229				
384B	3	1718	384 C	3	126697	131-3049/94	FIGUEROA JUAN CARLOS	18702233	50	VACA MARIA	18714859	50	2465				
384B	4	1721	384 C	4	126698	131-3049/94	ARANAYO MIGUEL ANGEL	14708222	50	BARCZO VIRGINIA	18132400	50	2532				
384B	5	1776	384 C	5	126699	131-2800/94	LOPEZ ANGEL FRANCISCO	17168246	50	DIAZ IRMA GLADYS	20559257	50	2533				
384B	6	2114	384 C	6	126700	131-2949/94	LOPEZ ANGEL FRANCISCO	18197387	50	FLORES NICOLAS	18383412	50	2815				
384B	8	1376	384 C	8	126702	131-3378/94	LOPEZ ANGEL FRANCISCO	16476176	50	NOLASCO NORMA DEL VALLE	15485456	50	2439				



Poder Ejecutivo
Salta

2403

DECRETO N°

Expediente N° 131-423762/89



BARRIO : 17 DE OCTUBRE - SECCION "J" - PLANO N° 10.825
DEPARTAMENTO CAPITAL

ANEXO I - RECTIFICACIONES - DCTO. N° 752/95

ANTES			AHORA			EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR		D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
MANZ.	PARCE.	VALOR \$	MANZ.	PARCE.	MATRIC.					GERON PRIMITIVA				
384B	10	1658	384 C	10	128704	131-3685594	SAJANIA JOSE VICTOR	7243333	50	GERON PRIMITIVA		10244720	50	2638
385A	6	1274	385 A	6	128710	131-2760594	STADELMANN ANA MARIA	3882281	100			21057324	50	2159
385A	7	1265	385 A	6	128711	131-5469585	LUCERO KARINA VIVIANA	22893216	50	GUERRA SERGIO RAUL		20255035	50	2650
385A	13	1410	385 A	12	128717	131-4263384	VIVEROS VIRGINIA OLIVICIA	LC 19527871	100	ZARATE ADRIANA SUSANA		LE 1150048	50	2197
385A	14	1328	385 A	13	128718	131-4262594	CAGLI BIBIANO JAVIER	1725214	50	COLQUE MARCOS FELINO PRESENTACION		LE 1150048	50	2389
385A	18	1381	385 A	17	128722	131-3219594	CORINATO PASCOA BEATRIZ	8451819	50	COLQUE CELIA MARIEL		92482724	50	1842
385B	3	1693	385 B	3	128728	131-3151784	LEGONATO PASCOA	92782691	50	BIVERA VIDALIRRE BENITA		18655179	50	2121
385B	4	1376	385 B	4	128730	131-3281584	SEGURA EUGENIO	14100135	50	GENICIO BORJA		18018366	50	2464
385B	5	1501	385 B	5	128731	131-3093384	OSLUZ FLORENCIO	10983583	50	TEJERINA SILVIA ELENA		92483752	50	2261
385B	10	1501	385 B	10	128736	131-3093384	APAZ DIAZ RAMON WALTER	92243191	60	GARCIA DURAN YOLANDA GLADYS		92881438	50	1868
385B	12	1894	385 B	12	128738	131-2989584	DURAN RAMON	7227084	100	DIAZ CELIA ESTHER		18470739	50	1972
385B	14	1578	385 B	14	128740	131-2947684	IBARRA OROSCO JACINTO	1881283	50	IBANEZ MARIA DEL VALLE		22253773	50	1849
385B	15	1264	385 B	15	128741	131-3704684	RAMIREZ JUAN	21786231	50	GUITERREZ MERCEDES ISABEL		19695949	50	2405
385B	18	1323	385 B	18	128744	131-2633684	GUITERREZ NORBERTO	18710115	100	ABILES MARTA LUCIA		17290034	50	2383
385B	19	434	385 B	19	128745	131-3003584	MAITA ROBERTO MARCELO	16735067	50	GUERRA MIRIAM DEL VALLE		20478611	50	2455
385B	20	1327	385 B	20	128746	131-4513684	PASTRANA SEVERA	21580912	50					
385C	1	1733	385 C	1	128748	131-2815584	RAMOS JUAN CARLOS	17791179	50					
385C	4	1568	385 C	4	128752	131-3028684	GREGORIO ROSO							
385C	6	1558	385 C	6	128754	131-2574684	LOPEZ DESIDERIO GERMAN							
385C	7	1408	385 C	7	128755	131-3020684	CRUZ HUGO OSCAR	20128292	100					



Poder Ejecutivo
Salta

2403

DECRETO N°
Expediente N° 131-023762/89

ES COPIA
RINA R. VICTORRES
Numeración: B.O., Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION

BARRIO : 17 DE OCTUBRE - SECCION "J" - PLANO N° 10.825
DEPARTAMENTO CAPITAL

ANEXO I - RECTIFICACIONES - DCTO. N° 752/85

ANTES				AHORA				EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. % VALORES
MANZ.	PARC.	VALOR \$	MANZ.	PARC.	MATRIC.									
385C	8	1720	385 C	8	128758	131-3958/84	PISANT MARIA ANGELICA	LC 4847448	100	100	100	CHOCUE DORA ADRIANA	17649450	50
385C	10	1852	385 C	10	128758	131-3179/84	LA FUENTE RAUL ANDRES	18297056	50	50	50	MOYA SUSANA GRACIELA DEL MILAGRO	16743108	50
385C	11	2198	385 C	11	128759	131-3026/84	AYALOS DIONICIO ANDRONICO	19433083	50	50	50	MEDINA MARIO	18401283	50
385C	12	2097	385 C	13	128761	131-4681/84	DELGADO MARIA ROSA	17950508	50	50	50	BOVARINES MONICA TERESA	23654188	50
385C	15	1654	385 C	16	128764	131-3184/84	GONZALEZ JOSE MARIO	17582013	50	50	50	PACHECO JORGE SALDONIO	14127982	50
385C	17	1550	385 C	18	128768	131-3729/84	LA TIGANO LUCY DEL ROSARIO	18482908	50	50	50	ALVAREZ ADELFA	25305637	50
410C	1	1638	408 A	1	128770	131-3354/84	SILES NORMANDO	17884507	50	50	50	LUNA NELIDA DEL CARMEN	LC 50646682	50
410C	2	1638	408 A	2	128771	131-2784/84	LOPEZ JUANA ELENA	LC 5677347	100	100	100	CASTILLO GLADYS ESTHER	14024875	50
410C	5	1339	408 A	5	128774	131-3111/84	FERNANDEZ BERNARDO ABRAHAM	7222652	50	50	50	COCCALAN CARMEN SOFIA	15375814	50
410C	15	1817	408 A	15	128784	131-3149/84	ZAMBRANO RICARDO JORGE	11081782	50	50	50	COCA MARIA HAYDEE	14644348	50
410C	18	1290	408 A	18	128787	131-3059/84	CATAN GREGORIO ARCANGEL	17750076	50	50	50	ROJAS NORMA LILIANA	21323051	50
410C	4	1363	408 B	4	128785	131-3749/84	GUTIERREZ JULIO ANTONIO	16735240	50	50	50	SANCHEZ FLORA	16709856	50
410C	5	1363	408 B	5	128786	131-2849/84	GOMEZ NARCISA AVELINA	1937144	100	100	100	CORBALAN MARIA LUISA	14138524	50
410C	7	1192	408 B	7	128788	131-5875/85	RODRIGUEZ JAIME HORACIO	18481470	50	50	50	VIVAR ANA ELISA	10157751	50
410C	14	1717	408 B	14	128805	131-2966/84	RODRIGUEZ PETRONA ETELVINA	LC 3931587	100	100	100	IGERES CARLOTA	18268730	50
410C	15	1363	408 B	15	128806	131-2955/84	REYES ANTONIA DEL VALLE	LC 3537852	100	100	100			
410C	17	1131	408 B	17	128808	131-2871/84	SANTIVANEZ CARLOS MILAGRO	21312025	50	50	50			
410C	18	1100	408 B	18	128809	131-3236/84	ALVAREZ RAMON NICOLAS	7236734	50	50	50			
410C	19	1275	408 B	19	128810	131-5468/85	DIAZ JUAN NICOLAS	LE 6966057	50	50	50			
410A	1	1212	410 A	1	128814	131-3280/84	ARANDA JUAN DOMINGO	16703881	50	50	50			



Poder Ejecutivo
Salta

2403

DECRETO N°
Expediente N° 131-023762/98

ES COPIA
RINA RIVERA TORRES
Reintegración Civil, Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION

BARRIO : 17 DE OCTUBRE -SECCION "J" - PLANO N° 10.825
DEPARTAMENTO CAPITAL

ANEXO I - RECTIFICACIONES - DCTO. N° 752/86

ANTES			AHORA			EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
MANZ.	PARC.	VALOR \$	MANZ.	PARC.	MATRIC.								
410A	3	1481	410 A	3	128616	131-373594	DOMINGUEZ MARGARITA AZUCENA	16350826	100				2311
410A	12	1451	410 A	12	128625	131-297594	PINTOS FLORENCIA	99906611	100				2193
410B	5	1437	410 B	5	128630	131-277794	LOPEZ JUAN	7790448	50	ESQUIBEL MAURICIA	18229953	50	2084
410B	7	2152	410 B	7	128632	131-296594	GUDON PEDRO	2150464	50	ESQUIBEL VICTORIA	20129122	50	2684
410B	8	2317	410 B	8	128633	131-305494	LAMAS LEONARDO	18500623	50				2809
410B	10	1308	410 B	10	128635	131-395794	MARTINEZ MARIA RUFINA	10364998	100	DUPAIN LIRIA	10451406	50	1893

DECRETO N° 752/85			EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
MANZ.	PARC.	MATRIC.								
DICE	383 B	12	131-329694	PEREZ BONIFACIO LEOCARIO	C.I.120600	50	URDINEEA CAMARGO MARIA ADA	92690779	50	1625
DEBE DECIR	383 B	13	126659	PEREZ BONIFACIO LEOCARIO	7249876	50	URDINEEA CAMARGO MARIA ADA	92690779	50	2131
MANZ.	PARC.	MATRIC.	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
DICE	384 A	8	131-303594	GODOY INES ALICIA	LC 4784648	100				2152
DEBE DECIR	384 B	6	126698	GODOY INES ALICIA	LC 4784648	50	ENRIQUEZ RAMON VICENTE	8171829	50	2815



*Poder Ejecutivo
 Salta*

DECRETO N° 2403
 Expediente N° 131-023762/99

RINA R. DE TORRES
 Numeración Gral. Leyes y Decretos
 SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION

BARRIO : 17 DE OCTUBRE - SECCION "J" - PLANO N° 10.825
 DEPARTAMENTO CAPITAL
 ANEXO I - RECTIFICACIONES - DCTO. N° 752/95

AHORA		EXPEDIENTE N°		TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
MANZ.	PARC.	MATRIC.	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
DICE	410 D	3	131-3669/94	MARTINEZ EUSEBIA	21866201	100				1308
DEBE DECIR	408 A	3	131-3669/94	MARTINEZ EUSEBIA	21866201	50	ZAPANA HECTOR	14252631	50	2400
MANZ.	PARC.	MATRIC.	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
DICE	410 D	8	131-3077/94	ORTEGA RUMALDA	6416942	100				1383
DEBE DECIR	408 A	8	131-3077/94	ORTEGA RUMALDA	6416942	50	URDININEA MIGUEL ANGEL	7254223	50	1983
MANZ.	PARC.	MATRIC.	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
DICE	410 A	2	131-2763/94	DOMINGUEZ SIBRIANA MARINA	12776290	100				1216
DEBE DECIR	410 A	2	131-2763/94	DOMINGUEZ SIBRIANA MARINA	12776290	100				1828
MANZ.	PARC.	MATRIC.	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
DICE	410 B	6	131-3260/94	ZUBELZA RAUL OSCAR	12213574	100				1851
DEBE DECIR	410 B	6	131-3260/94	ZUBELZA RAUL OSCAR	12213574	50	MAMANI JIMENEZ TEODORA	92757486	50	2518

[Signature]



Poder Ejecutivo
Salta
DECRETO N°
2403
Expediente N° 131-023763/99

ES COPIA
RINA E. DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION

BARRIO : 17 DE OCTUBRE - SECCION "J" - PLANO N° 10.825
DEPARTAMENTO CAPITAL

ANEXO II - RECTIFICACIONES - DCTO. N° 1973/85

ANTES				AHORA							
MANZ.	PARC.	EVALOR		MANZ.	PARC.	MATRIC.	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	COND. % VALOR \$
384C	4	1354		384 A	4	126673	131-7019/85	MOLINA MARTIN ANDRES	18705697	50	1852
384C	5	1852		384 A	5	126674	131-7037/85	VASQUEZ VICTOR ANTONIO	20247773	50	2554
384C	7	2242		384 A	7	126676	131-6996/85	PALACIO BONIFACIA	13118768	50	3190
384A	1	1762		384 B	1	126683	131-6992/85	PALACIO JESUS SEBASTIAN	13840526	50	4075
384A	2	1176		384 B	2	126684	131-6990/85	GILBERT LOYDA	17369314	100	2190
384B	2	2305		384 C	2	126701	131-7002/85	NOLAZCO PEDRO ERASMO	12681078	50	2960
410D	6	1351		408 A	6	126775	131-7035/85	GONZALEZ JUAN DE DIOS	20127710	50	1889
410C	6	1170		408 B	6	126797	131-6989/85	ROMERO HUGO ALBERTO	16229729	50	1600
410A	4	1630		410 A	4	126817	131-7016/85	ZABALA GLADYS BEATRIZ	18487513	100	2509
410A	9	1492		410 A	9	126822	131-7019/85	LIENDRO GRACIELA JULIANA	18616215	100	3205
410B	11	1569		410 B	11	126836	131-5228/85	FABIAN ADELINA BEATRIZ	22135748	100	2427
410B	12	1383		410 B	12	126837	131-5846/85	TORRES ISABEL FLORENTINA	17932248	100	2149

DECRETO N° 1973/85							
MANZ.	PARC.	MATRIC.	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	COND. % VALOR \$
DICE	383B	3	131-7033/85	APARICIO QUIROGA REYNALDO	30222613	50	1365
DEBE DECIR	383B	4	131-7033/85	APARICIO QUIROGA REINALDO	30222613	50	1990
MANZ.	PARC.	MATRIC.	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	COND. % VALOR \$
DICE	385A	1	131-7004/85	ROMERO CRUZ WILFREDO	92904906	100	2337
DEBE DECIR	385A	1	126706	ROMERO CRUZ WILFREDO	92904906	50	3047



Poder Ejecutivo
Salta

DECRETO N° 2403
Expediente N° 131-023783/99

ES COPIA

RINA ALBERTO TORRES
Numeración: Gral. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION

BARRIO : 17 DE OCTUBRE - SECCION "J"
DEPARTAMENTO CAPITAL

ANEXO III - RECTIFICACIONES - DCTO. N° 2181/85

ANTES				AHORA				EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	COTITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
MANZ.	PARC.	VALOR \$	MANZ.	PARC.	MATRIC.										
383B	4	1358	383 B	5	126650	131-4252/94	SILVA ALFONSINA VIOLETA	17328826	100						2206
383B	10	1332	383 B	11	126656	131-5872/95	ZARATE ANA PASQUALA	13844811	100						1771
384A	3	1243	384 B	3	126685	131-6878/95	VILLALBA PASQUALA	20126225	50	BURGOS FLORENCIO	18606594	50	18606594	50	2498
384B	1	1550	384 C	1	126695	131-3239/94	BIBEROS MARIA EUGENIA	21792078	50	SANTOS RODOLFO	18750493	50	18750493	50	2062
384B	11	1024	384 C	11	126705	131-3285/94	BAUTISTA MARIO ERNESTO	11627136	50	RAMOS TEOFILA INOCENCIA	18019921	50	18019921	50	2522
385A	2	2140	385 A	2	126707	131-4341/94	MAMANI LUIS MARTIN	18046017	50	CRUZ GLADYS ROSALIA	23098409	50	23098409	50	2681
385A	11	1776	385 A	11	126716	131-6015/95	SARMIENTO ANTONIO FABIAN	18387146	50	CHAIL E PAULA GRACIELA	18492559	50	18492559	50	2839
385A	16	1477	385 A	16	126721	131-6796/95	SANCHEZ FATIMA DEL CARMEN	17354580	100						1823
385A	18	1361	385 A	18	126723	131-2811/94	SERAPIO ROBERTO HERMINIO	21314874	50	LAMAS AMELIA PLACIDA	24035541	50	24035541	50	1810
385A	19	1183	385 A	19	126724	131-6294/95	HUMANO FRANCISCA ANGELICA	1413111	50	BARRERAS JOSE EUGENIO	10463849	50	10463849	50	1949
385B	21	1810	385 A	21	126726	131-5532/95	ARCE TOLABA FELIX HERNANDO	92965791	50	MARTINEZ MALDONADO FELICIDAD	83025411	50	83025411	50	2481
385B	21	1329	385 B	21	126747	131-2871/94	MONTANEZ LEONOR	LC 6164061	50	PADILLA BENITO DEL CARMEN	8180473	50	8180473	50	1836
385C	5	1574	385 C	5	126753	131-3201/94	BENITEZ ALEJANDRO	20128333	50	MAMANI NIEVES	20556882	50	20556882	50	2205
385C	18	1574	385 C	19	126767	131-2741/94	ARIAS GABRIEL EDUARDO	7253095	50	SACUITA MAXIMA	11402822	50	11402822	50	2379
385C	20	1657	385 C	21	126789	131-3445/94	JUSTINIANO GABRIEL RAMON	14213095	100						2380
410D	7	1371	408 A	7	126776	131-3119/94	MAIDANA CELESTINA	LC 1952328	100						1976
410D	10	1340	408 A	10	126778	131-6949/95	SANCHEZ ESTER	21810853	50	DIAZ SERGIO APOLINAR	17068426	50	17068426	50	2340
410D	11	1777	408 A	11	126780	131-6895/95	DIAZ JUSTINA LORENZA	12553855	50	LUJAN JUAN	13414382	50	13414382	50	2643
410D	12	2371	408 A	12	126781	131-5679/95	VILLCA BERNAL MARIA	92672596	100						2777



Poder Ejecutivo
Salta

2403

DECRETO N°
Expediente N° 131-423763/99

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION

BARRIO : 17 DE OCTUBRE - SECCION "J"
DEPARTAMENTO CAPITAL
ANEXO III - RECTIFICACIONES - DCTO. N° 2181/95

ANTES				AHORA							
MANZ.	PARC.	VALOR \$		MANZ.	PARC.	MATRIC.		EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %
410D	13	2065	408 A	13	126782	131-6102/95	SIARES ERNESTO	LE 4708135	PARADES BERTA ISABEL	13845043	50
410D	14	1403	408 A	14	126783	131-6284/95	BARRIONUEVO ANTONIO PEDRO	7252026	VILTE EMILIA	10422253	50
410D	17	1184	408 A	17	126786	131-6939/95	MAMANI ZENON SALVADOR	13706986	FIGUEROA MIRTA DAMIANA	13840950	50
410D	19	1291	408 A	19	126788	131-3030/94	DURAN ALBERTO DEL CARMEN	6742510	ANTEZANA MORALES BERTHA	92557241	50
410C	2	2250	408 B	2	126783	131-6953/95	VIRAUTIS CARLOS ANIBAL	18244935	MONTANO CARMEN GRACIELA	20210373	50
410C	10	1436	408 B	10	126801	131-3838/94	MONTENEGRO HILDA	13917183	PEREZ SALVATIERRA HUMBERTO	92682704	50
410C	11	1569	408 B	11	126802	131-8234/95	MAIDANA CARLOS HECTOR	12790120	ENRIQUEZ CARMEN MAGDALENA	11538753	50
410C	12	2097	408 B	12	126803	131-8234/95	BALDIVIEZO NAPOLEON	8194771	YAPURA LUCIA CATALINA	11538753	50
410C	13	2151	408 B	13	126804	131-6795/95	DIAZ JOSE NARSISO	18020390	YANEZ MARTA	17950073	50
410A	7	1343	410 A	7	126820	131-4492/94	CORDOBA RAUL EDUARDO	20800880	MITRE SUSANA DEL CARMEN	24298833	50
410B	2	1045	410 B	2	126827	131-3029/94	PAEZ CARLOS MAURICIO	22553404	LOPEZ SILVIA SANDRA	21896656	50
410B	3	1651	410 B	3	126828	131-5954/95	MOYA MAFALDA LUCIA	LC 5741248			2359
410B	4	1706	410 B	4	126829	131-5974/95	DIAZ CORNELIO BENJAMIN	17618534	LARROSA NILDA NOEMI	117927761	50

20

DECRETO N° 2181/95							
MANZ.	PARC.	MATRIC.		EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %
DICE	384C	12		131-1771/93	LLANOS MENACHO TERESA	92800725	50
DEBE DECIR	384 A	13	126682	131-1771/93	LLANOS MENACHO TERESA	92800725	50
					AILAN SANDRA MARCELA	23079958	50
					SILVESTRI RODOLFO	18125292	50



Poder Ejecutivo
Salta

2403

DECRETO N°
Expediente N° 131-023763/99

ES COPIA
RINA TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION

BARRIO : 17 DE OCTUBRE - SECCION "J"
DEPARTAMENTO CAPITAL
ANEXO III - RECTIFICACIONES - DCTO. N° 2181/95

DECRETO N° 2181/95			EXPEDIENTE N°		TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	COTITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
MANZ.	PARC.	MATRIC.	EXPEDIENTE N°		TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	COTITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
DICE	385A	7	131-8775/95		ZERDA CAROLINA MONICA	17043088	100				2010
DEBE DECIR											
MANZ.	PARC.	MATRIC.	128712		ZERDA CAROLINA MONICA	17043088	50	GARCIA JOSÉ ALBERTO	12238122	50	2010
DICE	385B	7	131-6637/95		TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	COTITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
DEBE DECIR					GUTIERREZ OSCAR GERARDO	13872707	50	NADAL LUCIA DEL VALLE	11799838	50	2027
MANZ.	PARC.	MATRIC.	128733		GUTIERREZ OSCAR GERARDO	13872707	50	NADAL LUCIA DEL VALLE	11799838	50	2027
DICE	410A	6	131-2598/94		TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	COTITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
DEBE DECIR					SOSA DOMINGA DE JESUS	LC 6641557	50	DOMINGUEZ JUAN LUIS	LE 3858457	50	2815
MANZ.	PARC.	MATRIC.	126819		SOSA DOMINGA DE JESUS	LC 6641557	100				2815
DICE	410B	1	131-3366/94		TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	COTITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
DEBE DECIR					DOMINGUEZ SILVIA LUCRECIA	23038352	50	BARRIONUEVO RAMON LEONARDO	20919795	50	1484
MANZ.	PARC.	MATRIC.	126826		DOMINGUEZ SILVIA LUCRECIA	23038352	100				1484

[Firma]



Podar Ejecutivo
Salta

2403

DECRETO N°

Expediente N° 131-023763/99

ES COPIA
RINA RUIZ TORRES
Numeración - Leyes y Decretos
SECRETARIA GUAL DE LA GOBERNACION

BARRIO: 17 DE OCTUBRE - SECCION "J" - Plano N° 10.825
DEPARTAMENTO CAPITAL

ANEXO IV - ADJUDICACIONES -

MANZ.	PARC.	MATRIC.	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.M.I. N°	COND. %	GO-TITULAR	D.M.I. N°	COND. %	VALOR \$
383 B	1	126646	131-1339697	USTAREZ LEANEZ JOSE ROBERTO	92711818	50	ORTEGA MENDEZ FELISA	92711835	50	2080
383 B	3	126648	131-344694	APARICIO QUIROGA MARIO	18010334	100				1978
383 B	6	126651	131-710095	USTAREZ ROGER MARTIN	27493120	50	USTAREZ LILIANA ESTHER	25783831	50	2105
383 B	17	126652	131-667395	GIL PEDRO ANASTACIO	16366486	50	AYARDE LUCIANA TEOFILA	24567798	50	1362
383 B	19	126664	131-275394	CRUZ MAMANI ELENA	92864847	100				1453
383 B	20	126665	131-288084	RICALDI JUANA	18663640	50	JANKO MIRANDA FERNANDO	82979469	50	1312
383 B	21	126666	131-323394	DAZ ROSA SILVANA	21541813	50	IMAROTE HORACIO EMILIANO	24445785	50	1360
383 B	22	126667	131-304394	AMAYA GIL TEODORO	6946374	100				1268
383 B	24	126669	131-323894	USTAREZ ANGEL MANUEL	18710636	100				1884
384 A	6	126675	131-1332287	RIVAINERA ELEODORA CARMEN	3785942	100				1888
384 A	10	126679	131-314095	JUAREZ SIRILA ASUNCION	13351853	100				1888
384 A	12	126681	131-177183	LLANOS MENACHO TERESA	92800725	50	SILVESTRI RODOLFO	18125292	50	1378
384 B	8	126690	131-721395	ULLOA RUBEN DARIO	16434804	50	TOLABA ADRIANA	18882332	50	2276
384 C	2	126696	131-718395	ALE CARLOS FAUSTINO	11538492	50	CAMPOS FRANCISCA	5244258	50	2788
385 A	4	126709	131-962396	VIDELA VERONICA ISABEL	24887747	50	CHOROLQUE SERGIO IGNACIO	25140591	50	2514
385 A	10	126715	131-1347187	CARO FABIAN SEBASTIAN	7252756	50	CHAVARRIA ALEJANDRA LEANDRA	6383015	50	1725
385 A	14	126719	131-726695	VILLARRUEL MAXIMA ISABEL	13917076	50	ALVARES RAMON IGONIO	17198863	50	1790



ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
SECRETARIA GIAL. DE LA GOBERNACION



er.
../DECRETO N° 2412
Expte. n° 6916/99-código 127



ANEXO I				
DEPENDENCIA	SEC	CARGO	DENOMINACION	MOTIVO
H° MATERNO INFANTIL	6	3	ADMINISTRATIVO	RMD 530/98 RCIA LAZARTE MARGARI
H° MATERNO INFANTIL	1172	1023	ADMINISTRATIVO	AUX. ADMINISTRATRA FALLECIMIENTO
H° MATERNO INFANTIL	246	190	ENFERMERIA	ENF. PROFESION FALLECIMIENTO
1° NIVEL ATENCION	619	538	ENFERMERIA	RMD 658/98 RCIA TINTILAY LUISA

ES COPIA
PAULINA E. NOQUEIRA
JEFA DEPARTAMENTO DE SALUD PUBLICA
Ministerio de Salud Publica

PAULINA E. NOQUEIRA
Ministerio de Salud Publica

ES/COPY
RINA DE TORRES
 Numeración Gral. Leyes y Decretos
 SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



er.
 ../DECRETO N°
 Expte. n° 6916/99-código 127

2412

72



ANEXO II			
SEC.	CARGO	UBIC. ESCAL.	DENOMINACION
	SECTOR	ENFERMERIA	
01	01	ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA
02	02	ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA
03	03	ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA
04	04	ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA

SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION
 RINA DE TORRES
 Ministerio de Salud Pública

[Handwritten signature]
 Ministerio de Salud Pública

er.
 ...//DECRETO N° 2412
 Expte. n° 6916/99-código 127



ES COPIA
 RINA L. TORRES
 Numeración Mat. Legales y Certificados
 SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION

ANEXO III			DESIGNACIONES TEMPORAL			
DATOS DEL CARGO			DATOS PERSONALES DEL INGRESANTE		PERFIL DE DESIGNACION	
SEC.	ORDE	UBIC. ESCAL.	DENOMINACION	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	A. S.
01	01	ENFERMERIA	AUX. ENFERMERIA	CORIMAYO FANNY MABEL	14.603.709	E
02	02	ENFERMERIA	AUX. ENFERMERIA	AGUIRRE NORMA ALICIA	21.933.978	E
03	03	ENFERMERIA	AUX. ENFERMERIA	ALARCON FLORENTINA	16.451.037	E
04	04	ENFERMERIA	AUX. ENFERMERIA	LUNA RAMONA ALICIA	16.307.972	E
703	603	ENFERMERIA	AUX. ENFERMERIA	CAMPERO JUANA EMELINA	21.316.739	E
283	207	ENFERMERIA	ENFER. PROFES.	GUZMAN CASTILLO TERESA	192.833.016	E

- (1) EN REEMPLAZO DE ELISA AGUILAR
- (2) EN REEMPLAZO DE DOLLY ROSARIO ALTAMIRANO

ES COPIA
 PAULINA ELVIRA YVARGA
 JEFA DE ADMINISTRACION
 Ministerio de Salud Publica

[Handwritten signature]